

***APROXIMACIÓN SOCIOLÓGICA A LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN
DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN CUMBAL, NARIÑO***

Sonia María Liliana Cumbalaza Taimal

Informe de Pasantía presentado como requisito parcial para optar al título de:

Socióloga

Directora:

Socióloga Luisa Fernanda Panesso Cardona

Universidad de Caldas

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Departamento de Sociología y Antropología

Manizales, Colombia 2024



La paz y la justicia se hace con los territorios.

*“Nadie podrá llevar
por encima de su corazón a nadie,
ni hacer mal en su persona
aunque piense y diga diferente;
si aprendemos esta frase, salvamos este país”*

Jaime Garzón



Carrera 10 No. 19 - 40 Barrio Bolívar - Telefax 09277798061
www.cumbal-nariño.gov.co e-mail alcaldia@cumbal-nariño.gov.co

ALCALDIA DE CUMBAL
De la mano por Cumbal... Avancemos.

Agradecimientos

Primero antes que todo, dar gracias a Dios por estar conmigo en cada paso que doy, y por haber puesto en el camino a personas que fueron mi soporte, compañía y siempre creyeron durante todo este proceso académico.

Agradezco hoy y siempre a mis padres por el esfuerzo realizado por ellos; a mis hermanas y amigos por el apoyo, la fortaleza, la alegría necesaria para seguir adelante. Agradezco a la Fundación Jessica (Caldas-Manizales) por el apoyo en la alimentación que me permitió culminar una meta más de mi proyecto de vida para alguien que vive fuera de la ciudad. Agradezco a la Alcaldía Municipal 2020-2023 en especial a la Secretaría de Enlace de Víctimas y Mesa de Participación Efectiva de Víctimas por su colaboración y su disposición de tiempo para mi formación y un agradecimiento especial a la Socióloga Luisa por aceptar dirigir este trabajo, a la Universidad de Caldas por la formación académica capaces de transformar el mundo.



Siglas y Abreviaturas

DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas
DIH	Derecho Internacional Humanitario
ELN	Ejército de Liberación Nacional
FARC	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia
HUMATA	Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria
INCODER	Instituto Colombiano de Desarrollo Rural
INCORA	Instituto Colombiano de la Reforma Agraria
MAP	Minas Antipersona
MMPEV	Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas
MUSE	Municiones sin Explotar
P.D.M	Plan de Desarrollo Municipal
PAT	Plan de Acción Territorial
RNI	Red Nacional de Información
RUV	Registro Único de Víctimas
SGV	Sistema General de Víctimas
SIGO-PAT	Sistema de Gestión de información de Oferta- Plan de Acción Territorial
SNARIV	Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas
UAF	Unidad Agrícola Familiar



Resumen

El presente informe es resultado de la pasantía que se llevó a cabo en el enlace municipal de víctimas en el municipio de Cumbal, Nariño, con el fin de optar por el título de Socióloga de la Universidad de Caldas. El informe busca exponer cada una de las actividades desarrolladas por el pasante de Sociología, junto a ello se expone una aproximación a la “Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas” (MMPEV), el tipo de participación y la capacidad de agencia que tiene los integrantes de la “MMPEV”. Cuyo objetivo es Analizar la participación efectiva de las víctimas del conflicto armado en la Mesa Municipal de Participación de Víctimas en el Municipio de Cumbal-Nariño 2023; cuyo análisis es de carácter cualitativo, desarrollado mediante la Revisión Documental como técnica de investigación cualitativa. Seguidamente, se realiza la reflexión sociológica desde los distintos componentes teóricos y prácticos los cuales permitieron hacer un aporte a la “MMPEV”, abordaje conceptual del que hacer sociológico de la pasantía.

Por último, están las conclusiones que resaltan la importancia de la articulación de las Alcaldías Municipales con el programa de Sociología, así mismo, realizar acercamientos a las diversas instituciones y organizaciones para poder analizar, atender y solventar las diferentes problemáticas que poseen la población en este caso población víctima del conflicto armado.

Palabras Clave: víctima, participación, participación ciudadana, conflicto armado, reparación, agenciamiento.



Tabla de contenido

1 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE PRÁCTICA INSTITUCIONAL.....	9
1.1 Alcaldía Municipal de Cumbal	9
1.1.1 Secretaría de Enlace de Víctimas	11
2 PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS EN CUMBAL, NARIÑO	19
2.1 Contextualización del Municipio de Cumbal	20
2.1.1 Ubicación geográfica.....	21
2.2 Estructura de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas	22
2.2.1 ¿Qué es la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas?.....	23
2.2.2 Funciones de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas	23
2.2.3 Conformación de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas	24
2.2.4 Acompañamiento en la elección de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas 2023-2027	24
2.3 Planteamiento del problema	27
2.3.1 Objetivo general	27
2.3.2 <i>Objetivos específicos</i>	27
2.4 Metodología	28
3 REFLEXIÓN SOCIOLÓGICA SOBRE LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS	29
3.1 Diagnóstico de población víctima del conflicto armado en el Municipio de Cumbal	29
3.1.1 Diagnóstico de la situación actual de la población.....	38
3.2 Análisis de la participación de las víctimas.....	44
3.2.1 Referentes normativos.....	44
3.2.2 Aproximación sociológica al concepto de participación.....	53
3.3 Consideraciones finales.....	65
3.4 Recomendaciones institucionales.....	66
4 Bibliografía	67
5 Anexos.....	69



Introducción

El presente informe da cuenta de las actividades realizadas por la estudiante durante el desarrollo de la práctica institucional realizada en la Alcaldía Municipal de Cumbal, Nariño, como modalidad de grado para de obtener el título de socióloga. A través del cual se construyó un informe educativo encaminado hacia la transformación de la situación motivo de actuación la cual se denominó: *Aproximación sociológica a la Mesa Municipal de Participación de Víctimas del Conflicto armado en Cumbal, Nariño*. Y está compuesto por tres capítulos. Capítulo 1: Descripción del proceso de practica institucional, Capitulo 2: Participación de víctimas del conflicto armado en la Mesa Municipal del Participación Efectiva de Víctimas en Cumbal, Nariño, y Capítulo 3: Reflexión Sociológica sobre la participación efectiva de las víctimas del conflicto armado en la Mesa Municipal de Participación de Víctimas.

El primer capítulo se realizó el contexto institucional de la Alcaldía y la Secretaría de Enlace Municipal de Víctimas. Dentro de ello, se describieron los referente normativos como son los Decretos Ley 4633, 4634, 4635 de 2011, decretos que buscan garantizar que las voces de las comunidades indígenas, Rrom, gitanas, negras, raizales, palenqueras y afrocolombianas, sean escuchadas, respetadas y tenidas en cuenta en la implementación de políticas públicas relacionadas con la prevención de hechos victimizantes, la atención humanitaria, la reparación integral, restitución de derechos territoriales y participación efectiva. Contexto que permite fortalecer los derechos y las garantías fundamentales para las víctimas en el contexto de una política pública de prevención, atención y reparación integral.

Posterior la misión, visión, estructura institucional de la Secretaría y las actividades desarrolladas en el marco de la pasantía, la importancia de la pasantía en la formación de sociólogos, que gracias al capital teórico que el estudiante ha obtenido en su proceso de formación académica, le permite entender y reflexionar sociológicamente la problemática social que está afrontando.



En el segundo capítulo, se desarrolla el tipo de investigación cualitativa que se utilizó en la realización del informe, tomando como referente el Nuevo Protocolo de Participación la Resolución 01668 de 30 de diciembre de 2020 reafirmando la Ley 2078 de 2021 donde cambio en la temporalidad de 2 años a 4 años en los periodos de elección de las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas (MPEV), con el fin de armonizar el ejercicio del derecho de participación de las mesas de víctimas con los periodos de los mandatarios locales que se eligieron a partir del año 2023. En adelante esta investigación de la MMPEV, permite dar a conocer el funcionamiento, concepto de la mesa, funciones de la mesa, conformación de la mesa y posteriormente, se hace el acompañamiento en la elección de la MMPEV 2023-2027; convergido por la participación de las víctimas del conflicto armado del municipio de Cumbal.

Posteriormente, está el planteamiento del problema que explica de forma concisa junto con los objetivos la descripción de la situación en materia que debe ser resuelta y para complementariedad de este capítulo, está la metodología que genere conocimientos que transforma la realidad y da algunas soluciones a los problemas sociales.

El tercer y último capítulo adquiere un carácter contextual y reflexivo, el cual tomo como punto de partida una breve descripción del impacto del conflicto armado en la población de Cumbal; de igual forma, se exploran los procesos de participación prácticos y cotidianos llevados a cabo por la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas dentro del Plan de Acción Territorial, así como el examen de la situación actual de la población víctima y los eventos victimizantes más frecuentes en el departamento de Nariño y el caso particular del municipio. Finalmente, se procede con el análisis de la participación de las víctimas en el marco de la MMPEV.



1 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE PRÁCTICA INSTITUCIONAL

En el presente capítulo, se realizó una breve contextualización de la Alcaldía Municipal de Cumbal y a la vez una introducción sobre la Secretaría de Enlace Municipal de Víctimas regida por la Ley 1448 del 2011, como el espacio donde se llevó a cabo la pasantía como apoyo social y comunitario con base en el plan de acción territorial (PAT) para la prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado del Municipio de Cumbal- Nariño durante el año 2023.

1.1 Alcaldía Municipal de Cumbal

La Alcaldía del Municipio de Cumbal está ubicada en zona Urbana del Municipio de Cumbal, es una entidad administrativa que se encarga de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determina la Ley. Siendo así, que como entidad gubernamental su función principal es supervisar y llevar a cabo las políticas, programas y proyectos que afectan a la comunidad en el nivel local.

Según la plataforma estratégica de la Alcaldía del Municipio de Cumbal (2023), se plantea como Misión:

La Alcaldía del Municipio de Cumbal se orienta hacia la consecución de los propósitos consagrados en la Constitución Política de Colombia, priorizando la eficiencia administrativa como medio para lograrlos. En este sentido, la entidad se compromete a garantizar el bienestar y la calidad de vida de todos los habitantes del municipio, asegurando el acceso pleno a servicios básicos y la promoción de un ambiente de convivencia social basado en valores como la dignidad, el respeto, la participación ciudadana, la tolerancia, la equidad social, el bienestar, la universalidad, la democracia y la solidaridad (Nariño, Plataforma Estratégica Alcaldía, 2017, pág. 1).

De manera que, desde este planteamiento, la Misión de la entidad privilegia alcanzar los propósitos enmarcados dentro de la Constitución Política de Colombia garantizando la eficiencia administrativa. A su vez la Alcaldía del Municipio de Cumbal trabaja en torno a

una Visión, la cual plantea lo siguiente:



Carrera 10 No. 19 - 40 Barrio Bolívar - Telefax 09277798061
www.cumbal-nariño.gov.co e-mail alcaldia@cumbal-nariño.gov.co

ALCALDIA DE CUMBAL
De la mano por Cumbal... Avancemos.

Destaca la necesidad de un desarrollo integral que esté estrechamente vinculado con la mejora continua de las condiciones de vida de sus habitantes. Este desarrollo implica no solo el acceso a las necesidades básicas, sino también la promoción de espacios de convivencia que fomenten la participación ciudadana y el respeto mutuo. Asimismo, se busca construir una sociedad donde prevalezcan la igualdad de oportunidades, el bienestar colectivo, la democracia participativa y la solidaridad entre todos los sectores de la comunidad. (Nariño, Plataforma Estratégica Alcaldía, 2017, pág. 1).

La Alcaldía de Cumbal reconoce la estrecha relación entre el progreso del municipio y la mejora continua de la calidad de vida de sus habitantes. Este proceso va más allá de la simple satisfacción de necesidades básicas; implica la creación de entornos sociales que promuevan la cohesión y el bienestar comunitario. Este compromiso se fundamenta en el reconocimiento de las características únicas de la población y su contexto específico. Por ejemplo, en el municipio de Cumbal, donde aproximadamente el 93% de la población es indígena, se enfrentan desafíos y oportunidades particulares. Además, se ha registrado la presencia de más de 2000 víctimas del conflicto armado interno, quienes están inscritas en el Registro Único de Víctimas. Estas realidades subrayan la importancia de adoptar enfoques inclusivos y sensibles a la diversidad para garantizar el bienestar integral de la comunidad.

En este sentido, es fundamental destacar la importancia de trabajar en estrecha colaboración con el *Enlace de Víctimas*. Este vínculo directo entre la Alcaldía, el Ministerio Público, la Mesa de Participación y la Unidad de Víctimas desempeña un papel crucial en la atención y asistencia a las víctimas de conflictos y violencia. Al priorizar la atención a este sector vulnerable de la población, se contribuye no solo a su proceso de reconocimiento y reparación, sino también a la construcción de una sociedad más inclusiva y solidaria.

Además, al promover la participación activa de las víctimas en los procesos de toma de decisiones y en la definición de políticas públicas, se fortalece la democracia local y se garantiza una respuesta más efectiva y ajustada a las necesidades reales de la comunidad.



En última instancia, trabajar en conjunto por el bienestar de las víctimas no solo es un imperativo ético, sino también una inversión en el futuro sostenible y próspero de Cumbal.

1.1.1 Secretaría de Enlace de Víctimas

La Secretaría de Enlace de Víctimas está regida bajo la **Ley 1448 del 2011**, la cual dicta medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto interno; complementada por los decretos Ley étnicos 4155, 4634, 4635 de 2011 que rigen el carácter diferencial. Siendo así, dentro de los principios generales se encuentra el *Principio de la buena fe* que acredita a la víctima declarar sobre los hechos o daños causados y sufrido por agentes externos. En ese sentido, se tiene en cuenta las definiciones establecidas según la Ley 1448 de 2011 como víctima:

Aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de los Derechos Humanos ocurridas con ocasión del conflicto armado interno (Colombia E. C., 2011, pág. 1).

Bajo lo anterior, podemos afirmar que las personas son consideradas víctimas del conflicto armado, aquellas que han sufrido daños a causa de violaciones de los derechos humanos de carácter nacional en el marco del derecho internacional humanitario. Debido a que sociedades rurales existe la fragilidad que nace por razones más estructurales, y mucho más en “un país intensamente fragmentado, como ya varias veces hemos dicho, por supuesto corresponde una sociedad civil atomizada por diferencias regionales, sectoriales, ideológicas y como no, personalistas”. (Alzate Zuluaga, 2010, pág. 39).

1.1.1.1 Referentes normativos

Es importante retomar la Ley 1448 de 2011 está determinada por unos decretos **Decreto Ley 4633 de 2011** por el cual se “dictan medidas de asistencia, atención y reparación integral y



de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas” (República, Decreto 4633 de 2011, 2011, pág. 1). Es decir, que se están implementando medidas para brindar apoyo completo y reparación a las víctimas que pertenecen a los pueblos y comunidades indígenas.

También está el **Decreto Ley 4634 de 2011** por la cual “se dictan medidas de asistencia, atención y reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al Pueblo ROM o Gitano” (República, Decreto 4634 de 2011, 2011, pág. 1). En efecto, que se están estableciendo acciones concretas para proporcionar apoyo, atención y reparación completa, así como para devolver las tierras a las víctimas que pertenecen al Pueblo Rom o Gitano.

Y, por último, está el **Decreto Ley 4635 de 2011** por la cual “se dictan medidas de asistencia, atención y reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras” (República, Decreto 4635 de 2011 , 2011, pág. 1). Por el cual, estas medidas tienen como objetivo abordar las necesidades específicas de estas comunidades, que han enfrentado desafíos y adversidades debido al conflicto armado.

Así mismo, están los **derechos de víctimas** entre ellos “derecho a la verdad, justicia y reparación, derecho a acudir a escenarios de dialogo institucional y comunitario; derecho a ser beneficiario de las acciones afirmativas adelantados por el Estado, etc.” (República, ARTÍCULO 28. DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS, 2011, pág. 1). Por el cual, resalta una serie de derechos y garantías fundamentales para las víctimas en el contexto de una política pública de prevención, atención y reparación integral.

En ese contexto, es fundamental comprender los diferentes eventos que pueden llevar a una persona a ser considerada víctima en el marco del conflicto armado interno; los hechos victimizantes abarcan una amplia gama de situaciones que pueden afectar profundamente la vida de un individuo. Entre ellos se incluyen actos terroristas, atentados, combates, enfrentamientos, hostigamientos, amenazas, delitos contra la libertad, desapariciones forzadas, desplazamientos forzados, homicidios, accidentes con minas antipersonal, secuestros, torturas, reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados, despojos forzados de tierras, pérdida de bienes materiales, lesiones personales, tanto físicas como psicológicas, y confinamientos.



1.1.1.2 Misión y visión institucional

El *Enlace de Víctimas* es una “Secretaría que busca contribuir a la reducción de la pobreza y la desigualdad de ingresos, a la formación de capital humano” (Nariño, Plataforma Estratégica Alcaldía, 2017). Así mismo, al mejoramiento de las condiciones de la vida de las personas y familias víctimas del conflicto armado interno garantizando los derechos de las víctimas como la verdad, la justicia y la reparación integral, igualmente se enfoca en tratar las poblaciones vulnerables como estrategia de prevención para una posible victimización, brindándoles apoyo y rutas de atención sobre el goce efectivo de sus derechos.

Es así como la colaboración estrecha con el Enlace de Víctimas no solo resulta crucial para garantizar una atención y asistencia adecuadas a las víctimas, sino que también se alinea con una visión más amplia de desarrollo comunitario. Este Secretaria no solo cumple la función de enlace entre la Alcaldía y las entidades pertinentes, sino que también se enfoca en abordar de manera integral las necesidades de las personas y familias que han sufrido los estragos del conflicto armado interno. Además de ello, su enfoque se extiende a la reducción de la pobreza y la desigualdad de ingresos, la promoción de la formación de capital humano y la mejora sustancial de las condiciones de vida de las poblaciones vulnerables. Este enfoque holístico no solo atiende las necesidades inmediatas de las víctimas, sino que también desempeña un papel crucial en la prevención de futuras victimizaciones, al fortalecer los tejidos sociales y económicos de la comunidad.

La *misión* general del Enlace Municipal de Víctimas de Cumbal es supervisar y promover la exitosa puesta en marcha de una política integral para las víctimas. A través de una gestión efectiva y eficiente, trabajaremos en conjunto con diversas entidades para asegurar la coherencia y la integralidad de las acciones. Nuestro enfoque territorial y diferencial nos permitirá atender las necesidades específicas de las víctimas en nuestra localidad, priorizando su bienestar y derechos. Nuestra misión es contribuir activamente a que las



víctimas superen su situación de vulnerabilidad y logren ejercer plenamente sus derechos, creando así un entorno más justo y equitativo. (Taimal, 2023).

En lo concerniente a la *visión* institucional, se visualiza como un motor de cambio positivo, apoyando a las víctimas para que puedan recuperar sus vidas, contribuyendo a la transformación de los territorios afectados por el conflicto y promoviendo la paz y la reconciliación en la comunidad. (Taimal, 2023).

1.1.1.3 Estructura del Enlace Municipal de Víctimas Cumbal-Nariño

- 1 Alcalde Municipal: Dr. Alberto Ruano Malte
- 2 Secretario de Gobierno: Ing. William Cando Coral
- 3 Coordinador de Enlace de Víctimas: Antro. Jaime Rivera
- 4 Apoyo de Enlace de Víctimas: Actualmente Pasante de Sociología Sonia Cumbalaza

1.1.1.4 Actividades desarrolladas en el marco de la pasantía institucional

El objetivo del Enlace Municipal de Víctimas en el marco de la pasantía como apoyo social y comunitario en la gestión de las actividades para la prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado del Municipio de Cumbal- Nariño durante el año 2023.

El objetivo de la pasantía en la Secretaría de Enlace de Víctimas en el Municipio de Cumbal parte de varios momentos: el primero, está la inducción sobre la secretaria de enlace de víctimas lo cual corresponde a la formación del estudiante sobre el trabajo en apoyo al *Enlace de Víctimas* según la Ley 1448 de 2011 y complementada por los decretos ley étnicos bajo los decretos 4155, 4634, 4635 de 2011; Política pública en la cual dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto interno. Segundo, inducción a las plataformas las cuales permiten consultar la información de las víctimas sobre el registro único de víctimas y verificar los turnos de ayuda; dentro ellas están las plataformas de “VIVANTO”, sistema de información web que permite la



consulta consolidada de la información relativa de una víctima desde sus datos básicos, declaraciones presentadas bajo cualquier marco normativo que conforman el RUV hasta los beneficios recibidos por diferentes programas del gobierno nacional.



Figura 1. Plataforma de VIVANTO, Unidad para las Víctimas.
Fuente: Elaboración propia a partir del Plataforma Vivanto 2023

Enseguida, está el “SGV” (Sistema de Gestión para las Víctimas) lo cual permite mirar las resoluciones de indemnización, realizar actualización de datos de las víctimas, solicitar entrevistas de caracterización, solicitar ayudas humanitarias y entregar derechos de petición.

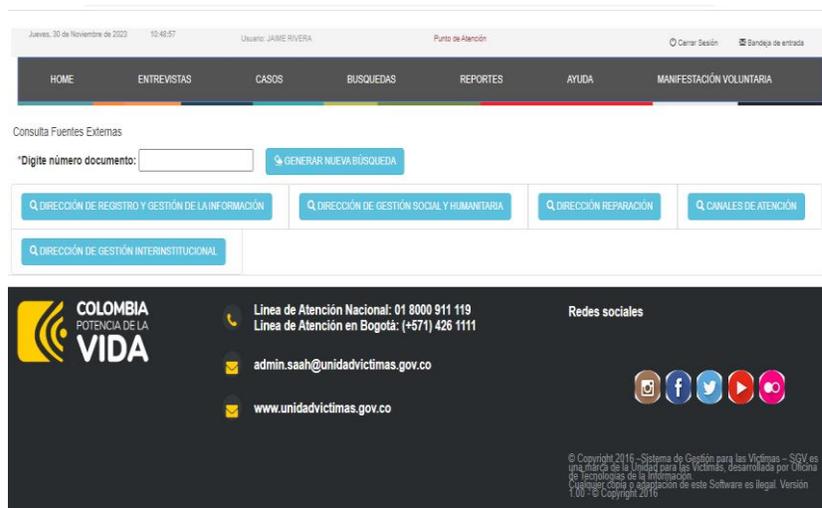


Figura 2. Plataforma SGV (Sistema de Gestión para las Víctimas)
Fuente: Elaboración propia a partir del Plataforma SGV 2023



Así mismo esta, **SIGO-PAT** (Sistema de Gestión de información de Oferta)- (Plan de Acción Territorial). Esta plataforma permite anualizar los recursos aprobados para el año se reporta en plataforma las actividades y presupuesto y por último **NOVEDADES** que permite reportar actualizaciones de documentos de identidad, y todo lo referente a información personal de las víctimas del conflicto armado.



Figura 3. Plataforma de Novedades

Fuente: Elaboración propia a partir del Plataforma Novedades 2023

Además, ofrecen algunas asesorías sobre la herramienta de Excel para el manejo de la base de datos que el estudiante debe manejar durante el tiempo establecido en la pasantía; Este proceso de formación se da de manera gradual y bajo el acompañamiento del Antropólogo Jaime Rivera Taimal, coordinador del Enlace Municipal de Víctimas.

A continuación, se describirán las actividades realizadas durante los cinco meses de trabajo práctico. Para ello, fue necesario crear un cronograma de actividades que integran los momentos de la pasantía:



MES	ACTIVIDAD
Agosto	<ul style="list-style-type: none"> -Inducción sobre la secretaria de Enlace de víctimas. -Adquisición de conocimiento sobre apoyo al Enlace de Víctimas Municipio de Cumbal.
	<ul style="list-style-type: none"> -Inducción a las plataformas VIVANTO, SGV, NOVEDADES, etc.; como apoyo a la secretaria de enlace de víctimas. -Participación y formulación del acta referente a la 7ta y última sesión de la “MMPEV 2021-2023”
	<ul style="list-style-type: none"> Apoyar en la logística para la elección de la nueva mesa de participación efectiva de víctimas 2023- 2027
Septiembre	<ul style="list-style-type: none"> -Acompañamiento en la Elección de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de víctimas 2023-2027.
	<ul style="list-style-type: none"> Participación en la entrega de archivos al Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH)
Octubre	<ul style="list-style-type: none"> -Participación en el empalme de antigua “MMPEV “2021-2023 a la “MMPEV” 2023-20237. -Realización de una Entrevista a los miembros de la “MMPEV” por parte de la pasante. - Formulación del acta referente a la 8va y primera sesión de la “MMPEV 2023-2027”
Diciembre	<ul style="list-style-type: none"> -Acompañamiento en la 9na sesión de la “MMPEV” 2023-2027. -Formulación del acta referente a la 8va y primera sesión de la “MMPEV 2023-2027”.
Agosto – diciembre	<ul style="list-style-type: none"> Apoyar la gestión de las actividades del enlace de víctimas del Municipio de Cumbal. Entre ellas: -Realizar acompañamiento y orientación a las víctimas que lo requieran o que no hayan iniciado la ruta de atención para garantizar sus derechos acordes a la ley. -Acompañar en la implementación de las diferentes actividades que se desarrollan en Pro del bienestar de la población víctima.



	-Asistir en la reunión y demás eventos necesarios convocados por Enlace de Víctimas.
--	--

Tabla 1: Cronograma de actividades desarrolladas en la pasantía

Fuente: Elaboración propia

Con base en lo anteriormente expuesto, el objetivo de la Secretaría durante el desarrollo de la pasantía, es que los pasantes apoyen en la gestión de las actividades para la prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado del Municipio de Cumbal- Nariño. Cuyo ejercicio debe iniciar con la formación y por ende en la apropiación de la Ley 1448 de 2011 en el ente territorial para la atención integral a las víctimas, formular acciones proyectos y programas estratégicos que garanticen la prevención, asistencia y atención a la población víctima en el Municipio, con el fin de avanzar en la garantía de sus derechos.

Por ende, la importancia de la pasantía en la formación de sociólogos, radica primero, en la capacidad, apropiación que se adquiere en el manejo de sistemas de información web y en línea, segundo, fomenta la capacidad de análisis de información relativa a una víctima, y tercero, fortalece las capacidades cognitivas, críticas, y propositivas de los estudiantes en el espacio donde éste se desenvuelve; puesto que comprende las dinámicas de trabajo y el fenómeno social que se la ha dado, en este caso, la participación efectiva de víctimas. Pues gracias al capital teórico que el estudiante ha obtenido en su proceso de formación académica, le permite entender y reflexionar sociológicamente la problemática social que está afrontando.



2 PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS EN CUMBAL, NARIÑO

La historia de Colombia ha estado marcada durante los últimos sesenta años por el conflicto armado. Es importante resaltar que hace 75 años, el 9 de abril de 1948, ocurrió un evento crucial conocido como el Bogotazo, que inició una ola de violencia tras el asesinato de Jorge Eliécer Gaitán. Este episodio ha dejado millones de víctimas en nuestro país, convirtiendo esta fecha en el "Día Nacional de la Memoria y la Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado". Es fundamental para cualquier Secretaría de Enlace Municipal de Víctimas unirse a esta conmemoración, ya que es crucial comprender la historia del conflicto armado en nuestro país y, específicamente, en el Municipio de Cumbal, donde muchas personas han sido afectadas por este flagelo. Por lo tanto, el ejercicio de la memoria es un derecho de todas las personas, especialmente de las víctimas, como parte de su proceso integral de reparación. Además, es responsabilidad del Estado y las instituciones implementar iniciativas de memoria que provengan de las propias voces de las víctimas, lo cual constituirá medidas de satisfacción.

El impacto del conflicto armado en el país se ha manifestado en 12.822.569 eventos de victimización, según el Registro Único de Víctimas. El desplazamiento forzado representa el 67,31% de los casos, con 8.630.545 personas reconocidas como víctimas e incluidas en este registro, es así como esta tipología presenta las cifras más elevadas entre las 16 categorías de hechos que recopilan los actos más violentos del país. A raíz de estas cifras, y con base en los estudios realizados a lo largo de la historia del conflicto armado en Colombia, surge la Ley 1448 de 2011, que establece medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, así como otras disposiciones. Tal y como se expuso con anterioridad, en el artículo 3° de esta ley, se define a las víctimas como aquellas personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido un daño a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho



Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

El continuo desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes en el municipio de Cumbal son consecuencia de la inseguridad generada por la presencia y amenazas de los grupos armados ilegales que operan en diferentes zonas del municipio. Esta problemática acarrea una serie de consecuencias, como la escasa presencia de instituciones estatales, el abandono, la falta de oportunidades laborales, así como el desarrollo social y económico, y la pérdida de las tradiciones de los pueblos indígenas.

Este escenario resalta la importancia y relevancia de la participación como una herramienta para el encuentro, la socialización, la búsqueda de soluciones y la construcción de estrategias alternativas, con el fin de promover una comunidad que pueda alcanzar niveles satisfactorios en sus diferentes entornos.

2.1 Contextualización del Municipio de Cumbal

El Municipio de Cumbal, se caracteriza por poseer en un “93% población indígena perteneciente a la etnia de los Pastos, mientras que el 7% restante es comunidad mestiza” (DANE, 2018). Según el censo del DANE (2018), en cuanto a su posición geográfica el municipio de Cumbal se localiza en la frontera entre Colombia y Ecuador, al Sur Occidente del departamento de Nariño con una temperatura promedio de 10 grados centígrados y una altura de 3.032 m.s.n.m. localizada a 00 55|° de latitud norte y 770 48° latitud oeste, con una extensión de área de aproximadamente de 1265 Km2.



2.1.1 Ubicación geográfica

El municipio limita al norte con los Municipios de Guachucal, Mallama y Ricaurte; al sur con la república del Ecuador, al oriente con los Municipio de Carlosama y Guachucal, al occidente con el Municipio de Ricaurte y la Provincia del Carchi en el vecino país del Ecuador.

Este Municipio de Cumbal cuenta con una población total de 39.066 habitantes, de los cuales 8.977 es decir el 23% equivale a habitantes en la zona urbana y 30.089, representa 77% que equivale a habitantes de la zona rural. La población según el sexo se encuentra distribuida de la siguiente manera: 19.598 (50,2%) mujeres y 19.468 (49,8%) hombres (DANE, 2018).

Además, el área rural cuenta con un potencial étnico, integrado por cuatro Resguardos Indígenas ubicados en centros poblados, los cuales son: El Resguardo Indígena del Gran Cumbal, Resguardo Indígena de Panan, Resguardo Indígena de Chiles y Resguardo Indígena de Mayasquer; estos resguardos se dividen en veredas y sectores mientras que el área urbana por barrios y urbanizaciones. La cabecera municipal se divide en 1.300 predios, 158 manzanas, 11 barrios y 13 Urbanizaciones.

Este territorio del Municipio es montañoso, comprendido dentro de las áreas del Altiplano de Tuquerres e Ipiales y del Nudo de los Pastos, destacándose entre sus accidentes orográficos los volcanes Cumbal y Chiles, con Alturas que alcanzan los 4780 msnm y los cerros Buenavista, Colorado, Golondrinas, Hondón, Negro, Oreja, Panecillo, Picacho y Portachuelo. Por la conformación del relieve se presentan los pisos térmicos frío y paramo, con un clima promedio de 11 °C; rigen sus suelos las aguas de los ríos Blanco, Carchi, Chiquito, Imbima, Marino, Mayasquer, Nuevo Mundo, Salado y San Juan. (Saquiñan, 2018).



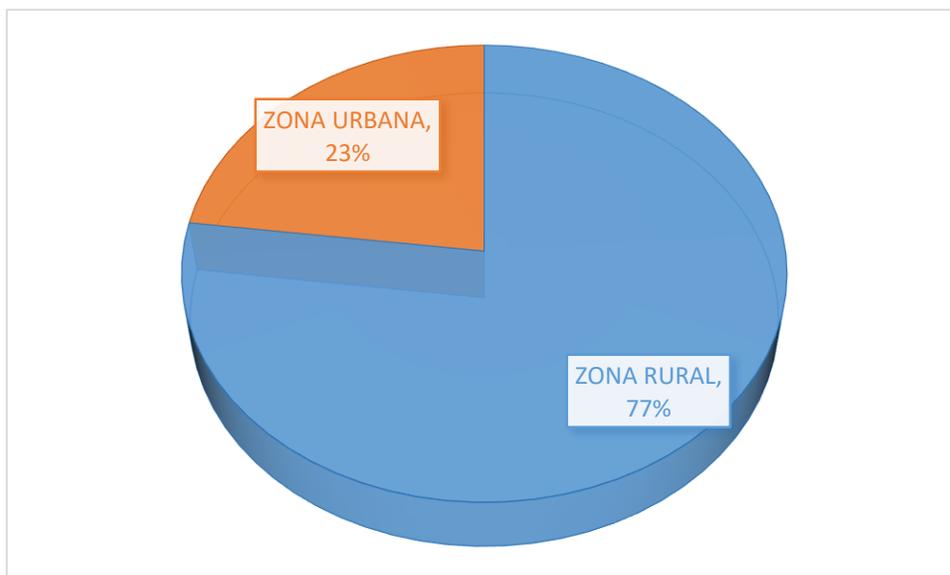


Figura 4. Población desagregada por área rural y urbana del Municipio de Cumbal
Fuente: Elaboración propia a partir del DANE 2018

2.2 Estructura de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas

En ese contexto, se recalca que en la elección de la Mesa de Participación Efectiva es un espacio de trabajo temático y de participación efectiva de las víctimas que se ha determinado para que todas las organizaciones puedan participar en creación de Políticas Públicas del inicio y fin del Plan Territorial en este caso del Municipio de Cumbal-Nariño. Para ello la unidad de víctimas tiene un nuevo protocolo de participación que está regulado por la Resolución N° 01668 de 30 de diciembre de 2020; este protocolo está enmarcado dentro de la ley de víctimas 1448 de 2011, Ley de víctimas que en un principio estaba programada hasta el 2021 pero en ese mismo año ampliaron la vigencia de la misma porque los objetivos no se encuentran cumplidos.

Ahora la Ley de víctimas está vigente hasta el 9 de diciembre del 2031; en ese sentido, la Mesas de Participación Efectiva de Víctimas va a trabajar hasta esta fecha. Esta extensión de la vigencia de la ley de víctimas “Ley 2078 del 2021”, como nuevo protocolo de participación ha logrado el cambio de la temporalidad de 4 años de ejercicio de las mesas de víctimas con el fin de que el trabajo de las mesas de víctimas pueda fortalecer la Política Pública ya que la anterior temporalidad no estaba permitiendo una armonización con los



gobiernos locales. Esta elección de Mesa obedece a unos principios entre ellos Equidad de género, Igualdad, Autonomía, Eficacia, Primacía del interés general, enfoque diferencial, enfoque por hecho victimizante, garantía de protección, entre otros; todos estos principios hacen que la elección sea más pulcra y que como víctimas estén protegidos, la cual no tengan ningún tipo de discriminación.

2.2.1 ¿Qué es la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas?

La Mesa de víctimas es el espacio creado por la Ley 1448 de 2011 en donde las víctimas a nivel territorial puedan hacer participación, interlocución capacitación, discusión y seguimiento de todas las Políticas Públicas y las decisiones que se tomen frente a las víctimas; ejemplo de ello los Planes de Gobierno presentes a la Alcaldía del Municipio de Cumbal deben contener Políticas Públicas convergida hacia las víctimas.

2.2.2 Funciones de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas

Dentro de sus funciones como Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas están:

- Servir de instancia válida de interlocución y consulta de las víctimas, ante la administración y las entidades públicas del orden nacional y territorial, en la implementación de la política pública.
- Proponer a las respectivas entidades y autoridades, proyectos, planes y programas en desarrollo por lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.
- Elegir los representantes para los espacios de participación ciudadana que se consideren pertinentes, en su respectivo ámbito territorial.
- Proponer a las respectivas entidades y autoridades, proyectos, planes y programas en desarrollo por lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.
- Y, por último, ejercer veeduría ciudadana sobre el cumplimiento de la Ley 1448 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

Cabe aclarar, que una de las funciones de las víctimas son los espacios de capacitación para las mismas, pero son escasas en el Municipio de Cumbal; siendo uno de los derechos y deberes que deberían dar a conocer la “MMPEV” hacia las demás víctimas.



2.2.3 Conformación de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas

- a. El plenario de la Mesa: conformado por 24 integrantes de la MMPEV.
- b. Comité de ética: conformado por los tres miembros de la Mesa.
- c. Coordinadora de MMPEV: actualmente la Sr. Alba Risueño
- d. Secretaría Técnica: Personero Municipal
- c. Comité Ejecutivo: conformado por la Coordinadora de la Mesa y seis miembros más por el plenario de la mesa.
- d. Comités Temáticos: conformado por quince integrantes de la Mesa más la Coordinadora.

Estas personas poseen distintas funciones de acuerdo al protocolo de participación. Cabe aclarar, que la fecha de elección de la Mesa a Nivel Municipal y Distrital siempre se realizara entre el 20 de agosto y el 10 de septiembre cada cuatro (4) años a partir del 2023. Posteriormente eligen la Mesa a Nivel Departamental la cual se realizará entre el 20 de septiembre y el 10 de octubre, cada cuatro (4) años a partir del 2023. Y así mismo, eligen la Mesa de Víctimas a Nivel Nacional entre el 20 de octubre y el 10 de noviembre, cada cuatro (4) años a partir del 2023.

2.2.4 Acompañamiento en la elección de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas 2023-2027

En este contexto, cabe aclarar que esta elección de MPEV se hace el proceso de inscripción de enero a marzo dentro de las cuales se inscribieron las nueve organizaciones de víctimas en la cual se postularon 95 personas exceptuando los 4 que van por Resguardo; de los 94 postulados se van elegir los integrantes de la MPEV. Durante el proceso de votación cada hecho victimizante elige a su representante; siendo así, que se elegirán a cada uno de los representantes por votación de la totalidad de los inscritos, según los cupos a proveer por hecho victimizante, sujetos de reparación colectiva y por sectores victimizados (enfoque diferencial).





Figura 5. Nueva Mesa Municipal de Participación Efectiva 2023-2027

Fuente: Elaboración propia a partir de la autorización “MMPEV 2023-2027”

Escenario que se puede destacar, los roles que cumplen cada uno de estos integrantes en esta nueva MMPEV 2023-2027 dentro de participación que comparten responsabilidades al tomar decisiones, al actuar día a día en pro y defensa de los derechos de la población víctima por ejemplo Marcela Cuasapud integrante antigua y relegida de la mesa nos recalca “que aparte de ser integrante de la mesa es parte del comité de ética y por ende su función es cumplir a cabalidad con sus respectivas funciones, siempre en la mesa ha sido y es la más juiciosa la más participativa en todo la querían incluir por eso me colocan en un grupo de comunicación para que todas las víctimas estén comunicadas en la cual los tenía informados con una comunicación afectiva”, estos códigos permiten dar cuenta de la importancia de los roles en la participación ya que ayudan impulsar el desarrollo local y la democracia participativa a través de la integración y el que hacer de la comunidad.

Estas experiencias permiten entender quien son realmente y cuáles son sus verdaderos deseos y propósitos en la vida, por ejemplo, Nury Chiran coordinadora de la antigua mesa y miembro de la nueva mesa nos recalca “que, habido experiencias buenas y malas, pero más que nada buena. Buena porque le ha ayudado a desarrollar como persona a ser más tolerante ser más comprensiva entonces le ayudado a crecer como persona y se siente orgullosa de compartir con estas personas el espacio y el tiempo, le ayudado a adquirir



conocimiento, también le ayudado a expresarse ante el público, le ha parecido bonito el compartir”, experiencias de esta integrante que dejan huella para luchar no solo por reconocimiento sino por trabajar por el bien colectivo de la comunidad.

Dentro de la conformación de la MMPEV están 24 integrantes distribuidos así:

CUPOS A PROVEER	HECHOS VICTIMIZANTES
DOS (2) CUPOS	CONTRA LA VIDA Y LA LIBERTAD(homicidios, masacres, secuestro, desaparición forzada), de los cuales por lo menos uno tendrá que ser mujer.
DOS (2) CUPOS	CONTRA LA INTEFRIDAD FISICA O PSICOLOGICA(amenaza, tortura, lesiones físicas o psicológicas)de los cuales por lo menos uno tendrá que ser mujer.
DOS (2) CUPOS	Representantes de la OV de VIOLENCIA SEXUAL, de los cuales por lo menos uno tendrá que ser mujer.
DOS (2) CUPOS	DESAPARICION FORZADA, de los cuales por lo menos uno tendrá que ser mujer.
DOS (2) CUPOS	MINAS ANTIPERSONA (MAP) MUNICIONES SIN EXPLOTAR (MUSE) y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS IMPROVISADOS (AEI) de los cuales por lo menos uno tendrá que ser mujer.
OCHO (8) CUPOS	DESPLAZAMIENTO FORZADO, de los cuales por lo menos uno tendrá que ser mujer.
(1) UN CUPO	REPRESENTANTES DE LAS VICTIMAS LGTBIQ+
(1) UN CUPO	REPRESENTANTE DE MUJER POR ENFOQUE DIFERENCIAL MUJER
(1) UN CUPO	REPRESENTANTE DE VICTIMAS JOVENES (entre 18 y 28 años)
(1) UN CUPO	ENFOQUE DIFERENCIAL DE PERSONAS MAYORES (más de 60 años)
(1) UN CUPO	REPRESENTANTE DE VICTIMAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD
(1) UN CUPO	REPRESENTANTE DE COMUNIDADES INDIGENAS DESIGNADAS POR LA RESPECTIVA COMUNIDAD

Tabla 2. Integrantes de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de víctimas
Fuente: Elaboración propia



2.3 Planteamiento del problema

El presente trabajo establece como objetivo central analizar la participación efectiva de las víctimas del conflicto armado en la Mesa Municipal de Participación de Víctimas en el Municipio de Cumbal-Nariño 2023; este trabajo de investigación es importante porque también está orientado a la contextualización del *Enlace de Víctimas*, experiencia de campo abierto que se llega a territorios difíciles desde el punto de vista geográfico y seguridad, que permite conocer una aproximación hacia la “*memoria de las víctimas*” y el esclarecimiento de las causas de los hechos violentos en el marco del conflicto armado en el territorio a nivel municipal.

Este trabajo se llevó a cabo bajo la Secretaría de *Enlace de Víctimas* principalmente Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas del Municipio Cumbal, en la que se muestra desde los conceptos básicos hasta los tipos de participación y participación ciudadana como escenario de reparación hacia las víctimas del conflicto armado; entre ellos está describir, enunciar y conocer la contextualización de la Mesa de Participación de Víctimas a nivel municipal. Y a partir de ello analizar la participación efectiva de las víctimas del conflicto armado en la Mesa Municipal de Participación de Víctimas en el Municipio de Cumbal-Nariño, teniendo en cuenta en este contexto territorial los respectivos escenarios que la hacen perteneciente como Mesa Municipal que busca la participación que permite hacer llegar la voz y las propuestas en los diferentes niveles de gobierno en pro y beneficio de la población víctima del conflicto armado.

2.3.1 Objetivo general

Analizar la participación efectiva de las víctimas del conflicto armado en la Mesa Municipal de Participación de Víctimas en el Municipio de Cumbal-Nariño 2023

2.3.2 Objetivos específicos

- Describir el funcionamiento de la de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas en el Municipio de Cumbal-Nariño
- Enunciar la efectividad de la participación de las víctimas del conflicto armado a través del quehacer de la “MMPEV”



- Conocer la experiencia de los participantes de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas en el Municipio de Cumbal-Nariño

2.4 Metodología

Este trabajo corresponde a un estudio de forma cualitativa, desde el cual interesa recopilar y analizar el contenido de la Mesa Municipal Participación Efectiva de Víctimas de Cumbal, Nariño encabezada por la Coordinadora y veintitrés integrantes parte de este espacio creado por la Ley 1448 de 2011 en donde las víctimas a nivel territorial puedan hacer participación. Se realizó la Revisión Documental relacionado con el tema, para más eficacia se realizó entrevistas como técnica de investigación cualitativa realizada en una muestra de seis integrantes pertenecientes a la Mesa Municipal, Departamental Participación Efectiva de Víctimas. Finalmente, obtenido esta información se procedió a la explicación de los resultados como es la efectividad de la participación, el funcionamiento de la mesa, el tipo de participación y el agenciamiento de esta Mesa Municipal; un análisis que conduce a una reflexión sociológica interpretando el comportamiento de la dimensión a interés de esta investigación.



3 REFLEXIÓN SOCIOLOGICA SOBRE LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN DE VICTIMAS

En este capítulo se presenta una reflexión sociológica que se llevó a cabo durante la pasantía a través de la técnica de revisión documental y las entrevistas como técnica de investigación cualitativa. Escenario, que permitió realizar una breve descripción del impacto del conflicto armado en la población de Cumbal; de igual forma, se exploran los procesos de participación prácticos y cotidianos llevados a cabo por la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas dentro del Plan de Acción Territorial, así como el examen de la situación actual de la población víctima y los eventos victimizantes más frecuentes en el departamento de Nariño y el caso particular del municipio; consecuentemente, permitió realizar el análisis de la participación de las víctimas en articulación con los referentes normativos, para este estudio se abarca a partir de la Ley 1448 de 2011 de víctimas y restitución de tierras; por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

Este análisis de participación de las víctimas permite conocer la participación ciudadana y la capacidad de agencia que tiene los integrantes de la “MMPEV”, dentro de esta sociedad se puede pensar que tan pautadas están sus acciones por esa estructura social en este caso Alcaldía de Cumbal y otras instituciones; y hasta qué punto las decisiones que toman dependen de lo que esta socialmente aceptado. Finalmente, esta aproximación sociológica permite conocer la participación política de atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado de este municipio de Cumbal.

3.1 Diagnóstico de población víctima del conflicto armado en el Municipio de Cumbal

Las zonas fronterizas y occidentales del municipio de Cumbal, entre las cuales se encuentra el Resguardo de Mayasquer, las comunidades de las veredas de San Martín y Miraflores del Resguardo del Gran Cumbal son identificadas como localidades con mayor número de



familias afectados por el conflicto armado debido a la presencia de actores armados ilegales de sus territorios (Cumbal, 2004-2007, pág. 14).

Las veredas San Martín y Miraflores del Resguardo Indígena del Gran Cumbal el Resguardo Indígena de Mayasquer, han sido objeto de acciones bélicas, asesinatos selectivos, presencia de minas antipersona, en adelante MAP, municiones sin explotar, MUSE, amenazas y retaliaciones a líderes comunitarios, docentes y autoridades indígenas. “Entre los años 2006 y 2007 se presentaron 2 desplazamientos masivos, uno de los cuales tuvo un carácter trasfronterizo” (Cumbal, 2004-2007, pág. 14). Es por ello, que el municipio de Cumbal no ha sido ajeno al escenario de la confrontación armada suscitada por actores armados ilegales como los grupos disidentes quienes se ubican en áreas estratégicas y aisladas del municipio y que ocasionan la violación a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

Según la línea de tiempo que se ha elaborado de conformidad con los datos y referentes históricos recogidos en las diferentes declaraciones de la población víctima, en los archivos que reposan en la Personería Municipal de Cumbal y también mediante la memoria histórica de los integrantes de la Mesa de Participación Efectiva de Víctimas. Se tiene registro que, “una vez desmovilizado el Frente Libertadores del Sur, del Bloque Central Bolívar de las Autodefensa Unida de Colombia-FLS-, se configuro un nuevo escenario de confrontación armada en el Municipio Cumbal” (Cumbal, 2004-2007, pág. 14).

Las FARC en su proceso de expansión territorial, comenzó a ocupar los espacios desalojados por las autodefensas e incursiono e las zonas controladas históricamente por el ELN, situación que derivó en una fuerte confrontación armada, que incluso principalmente a los lugareños de los corregimientos y veredas de San Juan de Mayasquer y Chiles.

Las FARC apoyadas en su poderío militar y recursos para la guerra, obligaron al repliegue de los combatientes del ELN, lo cuales tuvieron que abandonar territorios y comunidades que voluntariamente o coercitivamente se someten a sus designios. Derrotado el ELN, la guerrilla de las FARC comenzó a ejercer el dominio de poblados y caseríos.



Estos grupos al margen de la ley declaran objeto de ataque a los moradores, particularmente a los líderes tradicionales y representantes comunitarios, por su puesta lealtad con el grupo armado rival y por suministrar información a la fuerza pública. De la misma forma, las FARC comenzaron a cobrar tributos a propietarios de negocios y predios y a comerciantes y transportadores; igualmente presión a los labriegos para que se ocupen de la siembra, recolección y procesamiento de la coca y látex para la heroína, indicándoles, además, las personas que se encargaran de comprar y distribuir los insumos y derivados de la coca y el opio (Cumbal, 2004-2007, pág. 15).

Es así como los grupos al margen de la ley, probablemente extenderán sus acciones y presiones a los espacios administrativos municipales con el propósito de ejercer influencia en las decisiones de carácter político-administrativo y particularmente en las relacionadas con los aspectos de inversión, contratación pública y seguridad, para lo cual aprovecharon la actual coyuntura electoral (2008-2011) a efecto de realizar proselitismo armado, promover o sabotear el ejercicio del derecho al sufragio y constreñir a los electores.

Por otro lado, múltiples versiones señalaron que luego de la desmovilización del FLS, personas foráneas de la población, al parecer integrantes del nuevo grupo armado legal denominado “Águilas Negras” ingresaron a los alrededores de la cabecera municipal, situación que coincidió con una serie de muertes selectivas a finales del 2006 y en lo corrido del 2007 (Cumbal, 2004-2007, pág. 15).

El panorama descrito, hace prever la ocurrencia de violaciones masivas de los derechos humanos y graves infracciones al DIH, que se podrían materializar en homicidios selectivos y de configuración múltiple, desapariciones, retenciones ilegales o toma de rehenes, enfrentamientos armados con interposición de población civil, hostigamientos y ataques armados en la zona urbana y rural, accidentes por Minas Antipersonal-MAP y/o munición sin Explorar-MUSE, desplazamientos masivos o gota a gota, retenes ilegales, bloqueo y confinamiento de las comunidades, violencia selectiva contra líderes locales que se nieguen a brindar algún tipo de colaboración o auxilio a cualquier de los grupos armados, reclutamiento forzado y retaliaciones contra las personas señaladas como colaboradoras de



la Fuerza Pública, es probable que se presenten restricciones del libre ejercicio del derecho al voto, acciones de proselitismo armado, actos de sabotaje y constreñimiento a electores, dirigentes políticos y candidatos a corporaciones públicas de elección popular.

Las condiciones estructurales del municipio, se caracterizan por el predominio del minifundio el cual se ahonda dado el continuo fraccionamiento de la tierra generación tras generación. El 81.58% de los predios son menores de cinco hectáreas y de acuerdo a estudios realizados por el INCODER (anteriormente el INCORA y la HUMATA, se establece que la unidad agrícola familiar (UAF) determinada por el municipio Cumbal es de máximo tres (3) hectáreas (Cumbal, 2004-2007, pág. 15).

La distribución porcentual de la economía de Cumbal, aproximadamente es de un 60% para la ganadería (ganado de leche, ceba, porcino y caballar), la producción agrícola (papa, zanahoria, haba, cebolla, hortalizas, caña de azúcar, entre otras) equivale a un 35%, y en renglón de especies menores (cuyes, aves, piscicultura) en un 5%. En el momento, las actividades agropecuarias están siendo afectadas gravemente por la importancia de productos del Ecuador, los cuales son, en la mayoría de los casos, de mejor calidad y mejores precios.

La presencia de cultivos de uso ilícito es otro problema que atraviesa el municipio Cumbal, en zonas apartadas como los corregimientos Miraflores, San Martín y San Juan de Mayasquer, sitios que no cuentan con una infraestructura vial óptima para la comercialización de sus productos; los habitantes de estos sectores se han visto obligados a reemplazar los cultivos tradicionales por cultivos ilícitos, dado los bajos precios de venta de estos. El abandono del estado, la falta de empleo, el deficiente estado de la red vial, impide articular el mercado local con los centros de comercialización y distribución de las ciudades Pasto, Popayán y Cali, lo cual motiva que el principal intercambio se realice con los centros secundarios de los municipios Ipiales, Tuquerres y con el país vecino de Ecuador.

Estas condiciones de exclusión y marginalidad social, le permitieron a los actores armados irregulares, inicialmente a la guerrilla del ELN-Comuneros del Sur, y posteriormente a las FARC Frente 29, concentrar tropas, planear acciones, adelantar



proselitismo ideológico, configurar bases de apoyo, regular la conducta social y resolver conflictos, las organizaciones guerrilleras emplearon el territorio para movilizar combatientes, armas, explosivos, entre el Centro y Sur de Nariño, entre el departamento Putumayo y la costa pacífica del departamento (Cumbal, 2004-2007, pág. 16).

La expansión y la generalización de los cultivos de hoja de coca y amapola, en los inicios del año 2002, se produjo por las condiciones estructurales reinantes (desestimulo de la producción tradicional, carencia de circuitos de almacenamiento, comercialización y distribución de productos agrícolas, empobrecimiento del campesino, debilitamiento del tejido social y profundización de la indefensión social), convirtiendo el territorio en un espacio de confrontación territorial entre los grupos armados ilegales.

En el 2002, la presencia del Frente Libertadores del Sur del Bloque Central Bolívar de las autodefensas Unidas de Colombia, en la subregión sur de Nariño, Municipios Ipiales, Guachucal, Carlosama, Tuquerres, aledaños a Cumbal, tuvo como objeto debilitar la hegemonía de la subversión, arrebatarles el dominio territorial y poblacional establecida y ejercer el control de las rutas de movilidad por los ejes vales y corredores que articulan el sur-oriente del país con la costa pacífica y la frontera con el Ecuador; la zona con el Ecuador; la zona de la cordillera con el Piedemonte costero y la salida al mar pacífico.

El escenario de confrontación armada en el Municipio, se caracterizó en Julio del 2002 la cabecera vivió un ataque de las FARC-Frente 29, el cual dejo como resultado más de 189 vivientes afectadas (aledañas a la estación de policía). Posterior a este ataque se conoció de la muerte de un menor de edad y un adulto herid, resultado de la manipulación de una Munición sin Explorar-MUSE.

En diciembre del mismo año se dio un nuevo hostigamiento a la cabecera en el cual hubo ocho (8) muertos (cuatro agentes de la policía, un civil y un subversivo) y un civil gravemente herido, de igual manera En el corregimiento Miraflores se presentaron hechos violentos en el mismo mes, que causaron la muerte de tres (3) civiles como se los presenta en el siguiente mapa proporcionado por la Alcaldía de



Cumbal (Cumbal, 2004-2007, pág. 17).

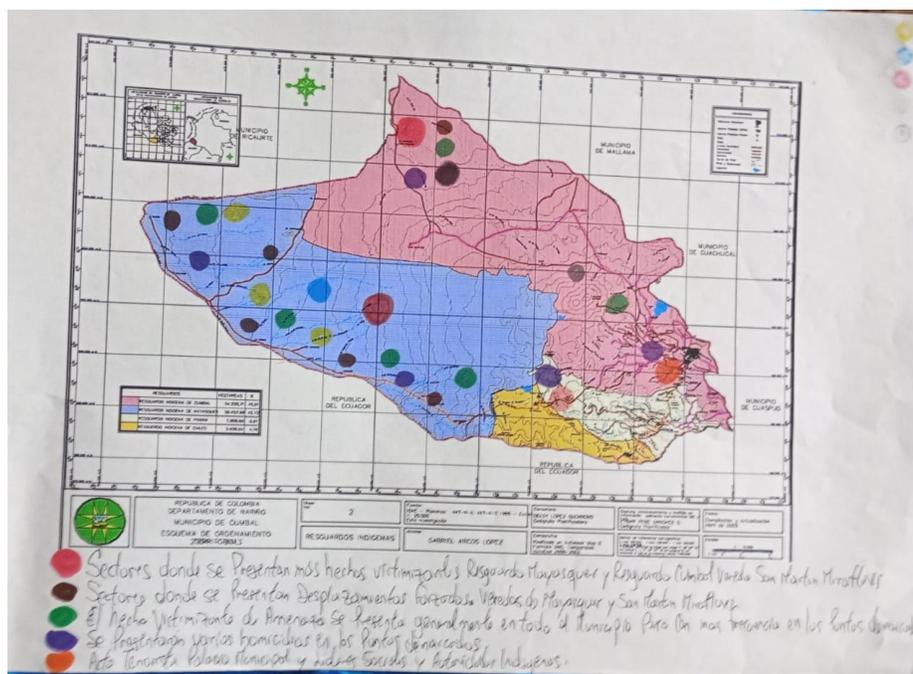


figura 6. Esquema de ordenamiento territorial, Hechos victimizantes Municipio de Cumbal 2003

Fuente: Alcaldía de Cumbal 2003-Alcalde Gabriel Arcos López

Posterior a ello, en noviembre de 2003, al frente de las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Cumbal, se presentó un nuevo ataque de la guerrilla el cual dejó dos (2) agentes muertos y un (1) civil herido, y varias viviendas afectadas por la explosión de varios petardos. En marzo y mayo de 2004, fueron blancos de ataques la cabecera municipal de Cumbal, el caserío corregimiento Chiles y la vereda Cristo Rey del mismo corregimiento, situación que ocasionó un desplazamiento masivo hacia el Ecuador, además la muerte de un policía, un civil y heridas a otro policía (Cumbal, 2004-2007).

La siembra de minas antipersonal ha sido otra práctica recurrente de la guerrilla, de acuerdo a versiones de la población se habló de la existencia de campos minados en: Chiles, Miraflores, la Laguna, la vía que comunica con el Volcán Chiles-el Tambo-San Juan-Tiuquer, además de los accidentes que han sucedido con MUSE en la zona urbana, Chiles y Miraflores. En el lapso del 2002 al 2005, se presentaron seis (6) víctimas de MAP y de MUSE.



Carrera 10 No. 19 - 40 Barrio Bolívar - Telefax 09277798061
www.cumbal-nariño.gov.co e-mail alcaldia@cumbal-nariño.gov.co

ALCALDIA DE CUMBAL
De la mano por Cumbal... Avancemos.

El corregimiento Chiles, en el año 2005, corredor hacia el vecino país de Ecuador y el corregimiento Mayasquer, soporto ocho (8) hostigamientos a la estación de policía, en los cuales resultaron afectadas varias viviendas y la institución educativa, en donde el ataque del 21 de septiembre del mismo año dejó dos (2) civiles gravemente heridos por una MUSE abandonada, (una de ellas de 30 años, quien perdió un ojo y sus brazos). El último ataque armado se registró el 29 de enero de 2006, en el cual murió un agente de la policía y otro resultó gravemente herido.

En Julio de 2005, la desmovilización de las autodefensas, Frente Libertadores del Sur, no represento la reducción de la confrontación armada en el departamento, durante el 2006, diversas versiones de la comunidad reseñaron el ingreso de personas foráneas a la cabecera municipal, transitando por la vía de acceso al municipio, así como el corredor vial entre la cabecera y los corregimientos de Panan, Chiles y la población de Tufiño en la república del Ecuador.

Posteriormente, se conoció que estas personas eran integrantes del grupo paramilitar la “Mano Negra”, integrado por excombatientes de las autodefensas que no entregaron sus armas y desmovilizados cooptados, los cuales pretendían controlar los espacios desalojados por las autodefensas. Durante el 2006, se registraron seis homicidios en las veredas Tasmag, sector el Chilco, en Miraflores, en San Martín y en la vereda Cuetial sector San José; dos víctimas civiles que resultaron heridas por Munición abandonada sin Explotar-MUSE, dos víctimas civiles muertas por Mina Antipersonal (una pareja que dejó cinco huérfanos, menores de edad), y cerca de siete (7) familias desplazadas por la violencia procedentes de los corregimientos Miraflores, San Martín y San Juan de Mayasquer.

A finales del 2006, las FARC incursionaron desde el corregimiento Miraflores a la vereda Tallambi, del corregimiento San Juan de Mayasquer, enfrentándose a la compañía José Luis Cabrera del ELN, choques armados que se prolongaron durante tres meses. En enero de 2007, las FARC se implantan en el territorio de los corregimientos Chiles y Mayasquer, antiguos bastiones del ELN, realizando acciones de retaliación contra la población civil, con la Fuerza Pública; situación que incremento los hechos violentos en el municipio, de acuerdo a lo que se relaciona a continuación:



Del mismo modo, la presencia de personas foráneas, supuestamente integrantes de nuevo grupo armado ilegal “Águilas Negras” en los alrededores del casco urbano y zonas colindantes con la vía que comunica la localidad con Pasto y la frontera con el Ecuador, se relacionan con una serie de muertes selectivas acaecidas al final del 2006 y principios del 2007.

En enero de 2007, fue asesinado un civil en el sector rural de la cabecera municipal; en febrero es ejecutado un labriego en la vereda Tallambi, el 18 de Junio fueron hallados dos hombres en una fosa común en la vereda San Juan del corregimiento San Juan de Mayasquer; el 19 de Junio fueron encontrados los cuerpos de cuatro hombres en la vereda San Martin, además se conoció a través de pobladores que en la vereda Aguacate del municipio Ricaurte, (la cual queda a tan solo 20 minutos del camino de San Martin), el mismo día y a la misma hora fue asesinado un indígena Awa en las mismas circunstancias posiblemente por las FARC.

En el mes de febrero de 2007, el Municipio sufrió un desplazamiento masivo, producto de las acciones violentas de las FARC; situación que fue registrada por una comisión de verificación realizada por el Asesor de Frontera de la Defensoría Regional y el ACNUR Nariño: “El día 22 de Febrero de 2007, las FARC-Frente 29 Columna Mariscal Sucre, que opera en la zona, ingresó al poblado Tallambi ubicado a pocos metros de la frontera con Ecuador en busca del señor Manuel Fuelantala, profesor de la Institución Educativa de Tallambi y regidor del Resguardo de Mayasquer, etnia de los Pastos. Siendo así, el profesor fue requerido por este grupo armado y bajo circunstancias no precisas fue asesinado”. Este homicidio y las amenazas proferidas contra otros miembros de la comunidad, entre ellos la familia del profesor Fuelantala, motivo que al día siguiente de los hechos un número considerable de pobladores de la vereda Tallambi, se desplazaron en busca de protección hacia Chical-Ecuador (Cumbal, 2004-2007, pág. 18).

Muchos de los pobladores, colombianos de nacimiento, posee identificación ecuatoriana y se estima que hubo personas que viven sin documento alguno, debido al continuo



desplazamiento forzado y de otros hechos victimizantes en el municipio de Cumbal se originan por la inseguridad ante la presencia y amenazas por grupos al margen de la ley.

Escenario, que se presentó el 25 de abril de 2007, murieron tres mujeres indígenas, una de ellas Awá de 56 años, promotora de salud de la IPS de Ricaurte; una mujer adulta de 36 años y su hija de 9 años, las dos últimas de la etnia de los Pastos por la explosión de un artefacto no convencional (presumiblemente una mina antipersonal) puesto por el Frente 29 de las FARC-Columna Mariscal Sucre, en la huerta de la residencia del profesor Fuelantala asesinado el pasado mes de febrero de 2007. (Cumbal, 2004-2007, pág. 19)

Dicha problemática genera una serie de consecuencias, poca presencia de Instituciones estatales, el abandono, el hambre, falta de oportunidades de trabajo y desarrollo social, económico y la pérdida de tradiciones de los pueblos indígenas. Dentro de esta problemática continuó los hechos victimizantes,

El 2 de mayo de 2007, en la cabecera corregimiento de Chiles murió un hombre de 55 años en accidente por mina antipersonal ocurrido a dos cuadras de la estación de policía. Es importante anotar, que en lo corrido del presente año el corregimiento de Chiles; ha sido objeto de tres ataques indiscriminados por parte de las FARC: primero, el día 18 de febrero resultaron afectadas 70 viviendas; segundo el 12 de Junio fueron averiadas 189 viviendas y tercero el 7 de julio se activaron tres artefactos explosivos en tres viviendas en la cabecera del corregimiento. Los tres sucesos violentos se han presentado en horas de la noche y han causado daños y perjuicios al establecimiento educativo “Nuestro Señor del Rio”, debido a que es empleado como sitio de Resguardo por los miembros de la policía (Cumbal, 2004-2007, pág. 19).

Posterior, desde el año 2008 hasta el año 2017 no se tiene registro de información de los hechos victimizantes en el archivo de la Alcaldía Municipal de Cumbal. De manera posterior a la firma del acuerdo de Paz con las FARC, a finales del año 2017 y principio del año 2018 debido a la disputa armada entre disidencias de las antiguas FARC-EP y el ELN por el control del territorio fronterizo del Resguardo Indígena de Mayasquer, se presentó



nuevamente confinamiento y desplazamiento forzado al interior de estas comunidades, ocasionándoles un nuevo desplazamiento masivo, algunas familias buscaron refugio cruzando la frontera hacia el Ecuador.

3.1.1 Diagnóstico de la situación actual de la población

Según la Red Nacional de Información (RNI) de la Unidad de Víctimas en Informe con fecha de corte 31 de enero de 2024 departamento de Nariño consecuentemente del Municipio de Cumbal; se tiene la siguiente información.

En esta secuencia se caracteriza el número de víctimas del Departamento de Nariño de acuerdo al hecho victimizante, cabe aclarar que una persona pudo haber sufrido más de un hecho victimizante. Hechos victimizantes que están cubiertos bajo la Ley 1448 de 2011, que contiene un Registro Único de Víctimas (RUV), en el que si incluyen las declaraciones de la población afectada para cumplir con sus derechos. Contexto, que está marcado por los hechos victimizantes más ocurrentes en el departamento de Nariño con corte 31 de enero de 2024 el más afectado es el desplazamiento forzado con 702.839 personas que fueron obligadas a huir o abandonar sus hogares o en sus lugares habituales de residencia en particular, como resultado de un conflicto armado; el desplazamiento forzado en Colombia ha traído en consecuencia como la pérdida de identidad, la discriminación social, la privación de los derechos de niñas, niños y adolescentes; escenario que en los últimos años, el problema del desplazamiento forzado en torno a Colombia, se ha intensificado debido a un contexto de guerra, sangre, poder e intolerancia que se ha venido generando en las últimas décadas; estas circunstancias se han convertido en obstáculos para el progreso del país.

Posterior a ello, está el hecho victimizante ·desaparición forzada con 46580 víctimas que les ha negado la libertad por parte de agentes gubernamentales de cualquier sector o nivel y en tercer lugar está el hecho victimizante homicidio con 7309” (Víctimas(RUV), 2024); víctimas que les han quitado la vida de manera violenta en el marco del conflicto armado.

HECHOS VICTIMIZANTES DESAGREGADO DEPARTAMENTO NARIÑO-FECHA CORTE 31 DE ENERO 2024



Hecho Victimizante	Víctimas Ocurrencia	Víctimas Declaración	Víctimas Ubicación	Sujetos de Atención	Número de Eventos
Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos	16.741	14.947	13.147	12.109	19.119
Amenaza	55.531	32.817	36.665	35.684	59.518
Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado	3.618	2.710	2.522	2.469	3.742
Desaparición forzada	6.977	6.462	4.923	4.237	7.309
Desplazamiento forzado	561.539	498.405	417.908	357.644	702.839
Homicidio	44.433	37.266	27.848	23.610	46.580
Minas Antipersonal, Munición sin Explotar y Artefacto Explosivo improvisado	1.163	599	650	581	1.193
Secuestro	2.870	2.325	2.285	2.039	2.950
Tortura	962	960	825	773	974
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes a Actividades Relacionadas con grupos armados	604	344	309	291	647
Abandono o Despojo Forzado de Tierras	3.278	29	3.394	3.237	3.496
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles	16.969	7.807	12.893	11.926	19.153
Lesiones Personales Físicas	1.504	1.073	1.061	1.010	1.515
Lesiones Personales Psicológicas	1.382	1.651	1.227	1.148	1.385
Confinamiento	12.894	12.894	9.032	8.918	14.172
Sin información	1.145	6	644	546	1.165

figura 7: Cifras del RUV sobre los Hechos victimizantes en el Departamento de Nariño

Fuente: Unidad para las víctimas Fecha de Corte 31 de enero de 2024

Consecuentemente, se caracteriza el número de víctimas del departamento de Nariño Municipio de Cumbal de acuerdo al hecho victimizante, cabe aclarar que una persona pudo haber sufrido más de un hecho victimizante. En este orden, los hechos victimizantes más ocurrencientes en el municipio de Cumbal con corte 31 de enero de 2024 el más afectado es el



“desplazamiento forzado con 1627, posterior homicidio con 349 y en tercer lugar desaparición forzada con 73 víctimas del conflicto armado; resaltando que en el Municipio les da prioridad a los sujetos de atención” (Victimas(RUV), 2024).

Escenario, que permite a los hechos victimizantes como el desplazamiento forzado y el homicidio brindarles rutas de atención principalmente a los sujetos dentro del territorio. En el caso del desplazamiento forzado masivo es decir más de 10 familias o más de 50 personas desplazadas, se solicita la Asistencia Humanitaria Inmediata en la Personería Municipal; la Personería y Secretaria de Gobierno ofrecerá orientación a las víctimas sobre las garantías que ofrece la Ley de 1448 de 2011, las rutas de acceso a las ofertas institucionales y entidades encargadas de atender, asistir y reparar integralmente a las víctimas y para ello hacen la entrega de Ayuda Humanitaria Inmediata activación Plan de Contingencia que les permita solventar necesidades básicas como la educación, alimentación , alojamiento y salud.

Contexto, que la Alcaldía Municipal con el acompañamiento de la Personería Municipal; hará la toma de la declaración del desplazamiento, elaborará un censo en el Formato Único de Declaración de las personas afectadas, que será remitido a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y eximirá a las víctimas de rendir declaración individual para solicitar inscripción en el Registro Único de Víctimas. Escenario que cuando el municipio no tiene la capacidad para responder inmediatamente, acudirá al departamento, mediante oficio firmado por el Alcalde Municipal, solicitando la ayuda a la Secretaria de Gobierno del departamento. Cuando se trata de desplazamiento masivo, la alcaldía activará el Plan de Contingencia municipal e informará al Departamento para que active el Consejo de Justicia Transicional.

En articulación con la Alcaldía Municipal y el Enlace de Víctimas evaluarán la condición de vulnerabilidad acentuada con el desplazamiento y caracterizarán a la población, a fin de identificar las necesidades de las víctimas. Espacio que la Dirección de Integral a las Víctimas del conflicto interno de la Secretaría de Gobierno verificara el cumplimiento de los criterios establecidos en el Decreto 389 de 2016 que les permite activar rutas para la protección de bienes y personas retorno y reubicación.



Consecuentemente, el hecho victimizante de homicidio o masacre, víctimas del secuestro solicitan la Asistencia Humanitaria Inmediata en la Personería Municipal. En ese sentido, informar en caso a la dirección de Atención Integral a Víctimas y solicitar la activación del mecanismo de búsqueda urgente ante la Fiscalía. Dando la Alcaldía, el Enlace Municipal con el apoyo de la Secretaría de Salud Municipal, brindara a las víctimas orientación y apoyo psicosocial necesario; consiguientemente la entrega de la Ayuda Humanitaria Inmediata, esta ayuda cubre el acceso de las víctimas a todos los componentes de la Ayuda Humanitaria Inmediata y de manera especial a la atención psicosocial. Espacio que le permite a la Personería Municipal hará la toma de la declaración y posterior a ello la caracterización de las víctimas.

HECHOS VICTIMIZANTES DESAGREGADO MUNICIPIO CUMBAL FECHA CORTE 31 ENERO 2024					
Hecho Victimizante	Víctimas Ocurrencia	Víctimas Declaración	Víctimas Ubicación	Sujetos de Atención	Número de Eventos
Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos	95	94	75	72	97
Amenaza	465	328	323	318	524
Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado	18	7	10	9	18
Desaparición forzada	73	54	75	73	74
Desplazamiento forzado	2.565	2.090	1.864	1.627	2.702
Homicidio	580	278	375	349	598
Minas Antipersonal, Munición sin Explotar y Artefacto Explosivo improvisado	7	2	6	5	7
Secuestro	22	21	17	15	22
Tortura	7	4	5	4	7
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes a Actividades Relacionadas con grupos armados	12	5	9	9	12



Abandono o Despojo Forzado de Tierras	0	0	2	2	0
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles	280	241	233	221	294
Lesiones Personales Físicas	14	12	12	11	14
Lesiones Personales Psicológicas	3	0	4	3	3
Confinamiento	0	0	2	2	0
Sin información	0	0	2	2	0

figura 8: Cifras del RUV sobre los Hechos victimizantes del Municipio de Cumbal

Fuente: Unidad para las víctimas Fecha de Corte 31 de enero de 2024

Según la información de la Unidad para las víctimas con corte al 31 de enero de 2024, el Municipio de Cumbal registro 2424 víctimas ubicadas en el territorio, sin embargo y teniendo en cuenta que una persona puede ser víctima de más de un hecho, en la tabla los datos sobrepasan este número.

Las cifras expuestas, demuestran una situación histórica de alta victimización por el conflicto armado en el Municipio. A su vez la presencia y permanencia a la fecha de actores armados como el ELN y otros grupos al servicio del narcotráfico conlleva a que se requiera contar con una política pública para la prevención, la atención y la reparación integral de las Víctimas, de conformidad a lo establecido en la Ley 1448 de 2011, y los Decretos Ley Étnicos.

En ese contexto, los Resguardos Indígenas de Mayasquer y el Resguardo del Gran Cumbal mediante el proceso de reconocimiento de víctimas colectiva étnicas que trae el Decreto Ley 4633 de 2011, se encuentran reconocidos como sujetos colectivos víctimas del conflicto armado, por lo tanto, se requiere desarrollar dentro del municipio programas, procesos y acciones de restablecimiento y reparación integral de derechos individuales y colectivos. Luego de la firma del Acuerdo Final para el Cese del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, al país asiste a una reconfiguración territorial de la violencia. En relación el Municipio de Cumbal ha sido un territorio que ha padecido el rigor del conflicto armado con la presencia y actividad de grupos Armados ELN y delincuencia común.



Dando por sentado, que las cifras de homicidios por cien mil habitantes no son particularmente altas en comparación con otros lugares que padecen la violencia, incluso en el mismo departamento, si es evidente que hay áreas del municipio donde el control territorial lo ejercen grupos armados organizados.

Ante la salida de las FARC-EP, el ELN a través del Frente Comuneros del Sur, que rápidamente copó los espacios dejados por la antigua guerrilla principalmente en las veredas Tallambi, San Antonio, entre otras, Con el despliegue del ELN, y la conformación del Frente Oliver Sinisterra y la organización Guerrillas Unidas del Pacífico en el año 2017, el municipio de Cumbal ha sido víctima de la disputa violenta por el control territorial en las áreas de frontera, donde además se reporta la existencia de cultivos de uso ilícito.

En el marco de esta confrontación se han presentado asesinatos selectivos y desplazamientos masivos como el reportado entre finales de 2017 e inicios de 2018 donde centenares personas salieron del territorio del Resguardo de Mayasquer para preservar sus vidas. Luego de la dura confrontación y la alianza entre los grupos armados organizados liderados por exguerrilleros de las FARC-EP con el grupo armado delincuencia “Los Contadores”, se consolidó una ruta que sale de las selvas del Putumayo bordeando el sur de Nariño hasta llegar al puerto de Tumaco. Este corredor es utilizado para satisfacer la demanda de drogas de las organizaciones criminales transnacionales, particularmente el Cartel de Sinaloa el cual tiene operaciones en áreas del municipio de Cumbal (Alberto Ruano, 2020-2023).

Los puntos clandestinos de paso entre el municipio de Cumbal y la República del Ecuador son utilizados para transportar precursores químicos y contrabando, constituyendo otra renta ilegal que tiene impacto en la seguridad de comunidades, líderes sociales y defensores de derechos humanos en el territorio.

Siendo así, que los cultivos de uso ilícito son una realidad en el municipio, ante las precarias condiciones de desarrollo económico en las zonas rurales, situación afecta el tejido social y transforma los usos y costumbres del pueblo de los Pastos.



De esta manera, es necesario el apoyo en la implementación de lo acordado en el Acuerdo de Paz con las FARC EP en concertación con las autoridades indígenas, como es la sustitución de cultivos de uso ilícito, la reforma rural integral, la implementación del sistema integral de verdad, justicia, reparación integral y garantías de no repetición y los procesos de reincorporación que se vienen desarrollando dentro de los Territorios indígenas de los Resguardo de Mayasquer Vereda Tallambi y del Gran Cumbal Vereda San Martín Miraflores.

La parálisis del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos resulta ser un incentivo para que los actores armados desarrollen su actividad ilegal generando miedo en las comunidades y los líderes, impidiendo el libre ejercicio de la participación ciudadana. También se conocen denuncias acerca de reclutamiento infantil y amenazas a quienes desarrollan actividades orientadas a la defensa del territorio. En relación a ello, los cabildos en el marco del sistema propio adelantan los procesos para la protección del territorio. En este sentido, cobra especial relevancia la Guardia Indígena como estrategia para procurar la seguridad de las comunidades en un contexto de diversos peligros y riesgo.

3.2 Análisis de la participación de las víctimas

A continuación, se pretende dar desarrollo al análisis de la participación enfocado en las víctimas del conflicto armado, participantes que construyen relaciones sociales que son producto de las acciones de interacción de los agentes en su proceso de intercambio en la sociedad; agente que está constreñido por la estructura social. Para este estudio se abarca a partir de la Ley 1448 de 2011 de víctimas y restitución de tierras; por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

3.2.1 Referentes normativos

En ese sentido, es primordial realizar una aproximación al marco normativo y jurisprudencial que hace parte de la participación de víctimas en los contextos institucionales; que se han desarrollado, en su gran generalidad, adquiriendo como marco de referencia la Resolución 0338 del 10 de mayo de 2013 “por lo cual se adopta el



Protocolo de Participación efectiva de Víctimas del Conflicto Armado” (Betancur, 2013, pág. 1); pero esta Resolución fue derogada por la Resolución 01668 del 30 de diciembre de 2020 con el fin de garantizar igualdad y a la vez que exista un equilibrio de género dentro la participación de las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas. Y posterior a los avances que se han obtenido en cuanto a la garantía y satisfacción efectiva de los derechos de la población en condiciones de desplazamiento; con la sentencia T-025 de 2004 un trato preferente de forma urgente; permite que el Estado tenga la obligación de acatar normas y, por ende, materialice la igualdad material y la protección efectiva de los derechos de esta población, cuya finalidad sea proteger a las víctimas del desplazamiento forzado en el país.

Cabe resaltar, en el contexto de la participación de víctimas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas; debe tenerse claro los principios para promover la participación efectiva de las víctimas de comunidades y pueblos indígenas en todas las etapas del proceso de atención y reparación integral en el marco la reglamentación del Decreto Ley 4633 de 2011. Decreto que busca garantizar que las voces de las comunidades indígenas sean escuchadas, respetadas y tenidas en cuenta en la implementación de políticas públicas relacionadas con la prevención, atención humanitaria, reparación, restitución de derechos territoriales y participación efectiva, en concordancia con los enfoques indígenas, mujer, familia y generación, y territorial. Estos enfoques diferenciales buscan abordar las particularidades y necesidades específicas de las víctimas de comunidades y pueblos indígenas. En primer lugar, se integra el enfoque diferencial étnico indígena, reconociendo y valorando la diversidad cultural y las cosmovisiones propias de cada pueblo, con el fin de garantizar una atención y reparación integral acorde a sus realidades históricas, sociales y culturales.

Además, se incorpora el enfoque de mujer, familia y generación, reconociendo las distintas experiencias y roles que desempeñan las mujeres, hombres, niños, niñas, jóvenes y personas mayores dentro de las comunidades indígenas. Por último, se considera el enfoque territorial, reconociendo la estrecha relación que las comunidades indígenas tienen con sus territorios ancestrales, reconociendo la importancia de este en la toma de decisiones para la salvaguarda física y cultural en los territorios. Es por ello que el Gobierno debe aplicar políticas con enfoque diferencial, en marcado el AUTO 004 DE 2009 convergido en la



“Protección de derechos fundamentales de personas e indígenas desplazados por el conflicto armado en el marco de superación del estado de cosas inconstitucional declarado en sentencia T-025 de 2004” (ESPINOSA, 2009, pág. 1); brindando garantías de participación a víctimas de conflicto armado.

Cabe aclarar, que antes de la Ley 1448 de 2011 se tenía una noción de víctimas en relación al desplazamiento forzado; ya con la implementación de la Ley se da complementariedad con la inclusión de hechos victimizantes como: acto terrorista, atentado; combate, hostigamiento; amenazas, desplazamiento forzado, homicidio, secuestro, tortura, delitos contra libertad e integridad sexual, reclutamiento niños, niñas y adolescentes, abandono, despojo forzado de tierras y perdida bienes muebles e inmuebles por minas antipersonas (MAP) Municiones sin Explotar (MUSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI) tipos de violencia que ocasionan daños psicológicos y materiales a la población civil y graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

Escenario que permite que la definición jurídica de quién es víctima o no, implica tener en cuenta elementos sociológicos, psicológicos e históricos, cuando se busca darle centralidad a las voces de las víctimas en medio de un conflicto. (Serna, 2011-2015, pág. 42).

Contexto, que permite fortalecer la lucha por la participación en las Mesas de Participación Efectiva de Víctimas, donde cada víctima se le establezca medidas individuales y colectivas de carácter judicial, administrativo, social y económico; reconociendo la multiplicidad y diversidad de víctimas brindándoles medidas de reparación, medidas de asistencia y medidas de atención.

En aras de fortalecer la participación de las víctimas del conflicto armado es pertinente conocer la totalidad del marco normativo y jurisprudencial del Plan de Acción Territorial (PAT), para las víctimas del municipio de Cumbal que se ha formulado, en adelante PAT documento imprescindible para implementar programas, acciones y estrategias definidas y especificadas para la población víctima asentadas en el Municipio de Cumbal; partiendo principalmente de la Ley 1448 de 2011 y el Decreto Reglamentario 4800 de 2011. Dentro de ello, en primera instancia se ubica la Constitución Política de Colombia conocida como



carta magna que busca es regir a una sociedad mediante la acción de un gobierno además de ser una fuente inagotable de normas; en este sentido en el Artículo 288 “la ley orgánica de ordenamiento territorial establece la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales” (Colombia A. C., 1991); las competencias tribuidas a los distintos subniveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad en los términos que establezca la ley.

A partir de ello, con la Ley 387 de 1997 permitió contrarrestar y mitigar los efectos de los procesos y dinámicas de violencia que provocan el desplazamiento forzado; condición de extrema vulnerabilidad masiva y continua de los derechos fundamentales. Con ello el Estado mediante la Sentencia T-025 DE 2004 y Autos de Seguimiento le permite dar a la población desplazada un trato preferente por parte de él, y así minimizar la vulneración de los derechos fundamentales que se perpetuará y en muchas situaciones se agravará. Teniendo en cuenta ello, con Auto 092 de la Corte Constitucional 2008 concedió ordenes dirigidas al director de Acción Social, coordinador del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada (SNAIPD), tomar acciones encaminadas a la protección a mujeres víctimas del desplazamiento forzado por la causa del conflicto armado.

En aras de ello, el Auto 004 de 2009 el Gobierno aplica políticas con enfoque diferencial en este caso la protección de los derechos de la población indígena desplazados por el conflicto armado en ello proteger el territorio ancestral, la nacionalidad, cultura y espiritualidad, autonomía etc. con Auto 005 de 2009 se facilita la protección de los derechos de la población afrodescendientes víctima del desplazamiento forzado y con el Auto 006 de 2009 promovió la protección de las personas desplazadas, con discapacidad, reclamando derecho a tener una identidad personal en efecto derecho a la interculturalidad sin racismo así mismo derecho a la inclusión social en el marco del estado de cosas inconstitucional declarado en sentencia T-025 de 2004.

A partir del Auto 383 de 2010, ante la vulneración masiva, generalizada y reiterada de los derechos constitucionales de la población desplazada, causas asociadas al conflicto armado interno y también debido a problemas de tipo estructural y sistémico relacionados con la



ausencia de políticas públicas idóneas y eficaces para la prevención y atención del desplazamiento forzado interno. La corte constitucional declaro;

En la sentencia T-025 DE 2004, la existencia de un estado de cosas inconstitucional en la situación de la población desplazada debido a la falta de concordancia entre la gravedad de la afectación de los derechos reconocidos constitucionalmente y desarrollados por la ley de un lado, y el volumen de recursos efectivamente destinado a asegurar el goce efectivo de tales derechos y la capacidad institucional para implementar los correspondientes mandatos constitucionales y legales, de otro lado (Espinosa, 2004).

Entorno a ello, busca que la población desplazada fortalezca ese acercamiento al proceso de participación entre la Nación y las entidades territoriales, de modo que intervengan en el diseño de la política pública de atención a población desplazada. Población que ha tenido ausencia de procesos participativos en la construcción del plan integral único; agentes que buscan el cambio y la participación en los espacios, apuestas encaminadas a la transformación de su comunidad y su entorno.

A medida que avanza las acciones adelantadas por el Gobierno Nacional, el Auto 219 de 2011 permite la superación del estado de cosas inconstitucional, declarado mediante sentencia T-025 de 2004 con el fin, de garantizar el derecho a la subsistencia mínima de la población víctima del desplazamiento forzado por la violencia dado en los diferentes momentos. Desde ese momento, la Ley 1448 de 2011 dicta medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, con el Decreto 1725 de 2011 se adopta el Plan Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas y con el Decreto 4800 de 2011 se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones encaminadas a reducir y solucionar los impactos ocasionados por las infracciones al derecho internacional humanitario.

Posteriormente, con el Decreto 4829 de 2011 un enfoque preventivo que se reglamenta el capítulo 111 del título IV de la Ley 1448 de 2011 en relación con la restitución de tierras que busca la protección jurídica de los predios que se procuran formalizar con el fin de garantizar la toma de decisiones y fallos de las autoridades en cuanto a la restitución de



tierras. Consiguientemente, con el Decreto Ley 4633 de 2011 se da la restitución de derechos territoriales a víctimas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, hoy por hoy se busca garantizar que las voces de las comunidades indígenas sean escuchadas, respetadas y tenidas en cuenta en la implementación de políticas públicas relacionadas con la prevención, atención humanitaria, reparación, restitución de derechos territoriales y participación efectiva, en concordancia con los enfoques indígenas, mujer, familia y generación, y territorial.

A continuación, se mencionaran los decretos, mediante los cuales se busca garantizar que las voces de las comunidades indígenas, Rrom, gitanas, negras, raizales, palenqueras y afrocolombianas, sean escuchadas, respetadas y tenidas en cuenta en la implementación de políticas públicas relacionadas con la prevención de hechos victimizantes, la atención humanitaria, la reparación integral, restitución de derechos territoriales y participación efectiva, en concordancia con los enfoques étnicos, mujer, familia y generación, y territorial. Estos decretos crean un marco legal e institucional para la atención integral de estas víctimas pertenecientes a minorías étnicas, proporcionando herramientas administrativas y judiciales, así como mecanismos de participación. Su objetivo es restablecer los derechos individuales y colectivos del pueblo Rrom, en consonancia con la dignidad humana, la Constitución Nacional, los instrumentos internacionales y la jurisprudencia.

Se centra en la búsqueda de la verdad, la justicia, la reparación y la prevención de futuras violaciones graves a los derechos humanos o al derecho internacional humanitario, todo ello mientras se respeta su cultura y existencia material. Estas medidas incluyen un enfoque diferencial y acciones afirmativas, asegurando el derecho a la integridad cultural, la igualdad material y la continuidad física y cultural del pueblo Rrom, en el marco de la participación de las autoridades y representantes legales de las comunidades, así como de las organizaciones pertinentes, respetando su sistema jurídico, su organización social, y sus valores y creencias.

En ese orden de ideas, el Decreto Ley 4633 de 2011 dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a



los pueblos y comunidades indígenas; el Decreto Ley 4634 de 2011 establece estas medidas de asistencia, reparación integral y restitución de derechos territoriales a las víctimas del pueblo Rrom o Gitano; asimismo, y el Decreto Ley 4635 de 2011 establece las medidas de atención, asistencia, reparación integral y restitución de tierras en relación a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, raizales, afrocolombianas y palenqueras.

En pro de estas acciones encaminadas hacia la atención de víctimas del conflicto armado, el Documento COMPES 3712 de 2011 pone a consideración del “Concejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), los lineamientos de política pública para la prevención de riesgos, la protección y garantía de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado” (DNP, 2022); siendo así este Plan de financiación para la sostenibilidad de la Ley 1448 de 2011. Y posterior con el Documento CONPES 3726 de 2011 presentado a consideración ante el Consejo Nacional de Política Económica y Social los lineamientos generales, plan de ejecución de metas, presupuesto y mecanismo de seguimiento para el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (PNARIV), de acuerdo con los artículos 19, 175 y 182 de la Ley 1448 de 2011; por el cual presentan los avances de los componentes de la política pública de atención y reparación integral a las víctimas.

Por consiguiente, el Decreto 790 de 2012 traslada las funciones del Sistema Nacional de Población Desplazada Por la Violencia, en adelante SNAIPD, tiene como objetivo realizar proyectos y programas especificadas en la atención integral de la población desplazada en articulación con el Concejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada (CNAIPD), como consultor y formulador de la política la cual garantiza la asignación presupuestal para los programas. Como consecuencia con el Documento COMPES 3784 de 2013, se establecen los lineamientos de política pública para la prevención de riesgos, la protección y garantía de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado. Así mismo, con el Documento COMPES SOCIAL 161 de 2013 fortalece las políticas públicas sobre equidad de género para las mujeres.

Por tal razón, con la Resolución 828 de 2014 se adopta y se fortalece el protocolo de participación efectiva de las víctimas del conflicto armado; cabe destacar, que empieza



hacer una participación de igualdad y de equidad; un espacio más inclusivo dentro de esa integración social en esas relaciones recíprocas articuladas con esas instituciones democráticas. Cabe resaltar, que se deroga esta resolución y actualmente es vigente la Resolución 01668 de 30 de diciembre de 2020 un Nuevo Protocolo de Participación reafirmando la ley 2078 de 2021 donde cambió en la temporalidad de 2 años a 4 años en los periodos de elección de las mesas de participación con el fin de armonizar el ejercicio del derecho de participación de las mesas de víctimas con los periodos de los mandatarios locales que se eligieron a partir del año 2023. Y con la Ley 1719 de 2014 se modifican algunos artículos de las leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y se adoptan medidas para garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial relacionada con ocasión del conflicto armado y se dictan otras disposiciones.

En ese orden, el Decreto 1084 de 2015 permitió expedir el decreto único Reglamentario del Sector de Inclusión y Reconciliación en la cual agrupa y ordena las políticas en favor de programas y proyectos encaminados a la superación de la pobreza, inclusión social, la reconciliación, la recuperación de los territorios, la atención y la asistencia y reparación a las víctimas de la violencia. En seguida, el Decreto 2460 de 2015 accedió reglamentar parcialmente el artículo 172 de la Ley 1448 de 2011, en la cual adopta la estrategia de corresponsabilidad de la política pública para las víctimas del conflicto armado interno y se modifica el parágrafo 2 del artículo 2.2.8.3.8 del Decreto 1084 de 2015, Único y Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.

Al mismo tiempo, la Resolución UARIV 00090 de 2015 aprobó la actualización de los criterios de priorización para el acceso de las víctimas a las medidas de reparación integral en el marco de los principios de la gradualidad y progresividad previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 1448 de 2011, 8 y 155 del Decreto 48000 de 2011 y el Decreto 1377 de 2014. Y en conjunto con la Resolución 1126 de 2015 UARIV- DPS adoptan los criterios de evaluación de la superación de la situación de vulnerabilidad y el índice global de restablecimiento social y económico de las víctimas del desplazamiento forzado.

Por último, el Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera 2016; documento firmado el 26 de septiembre es ante todo un acuerdo



por el cual el FARC renuncia a su proyecto, esbozado desde 1962, de llegar al poder por medio de las armas y acepta seguir las reglas de la democracia colombiana para buscar sus objetivos políticos. El gobierno, por su parte, renuncia a imponer a los rebeldes los castigos definidos por la ley penal para sus delitos políticos, conexos o de otro tipo, y se transa por un conjunto de sanciones que permita a los miembros de las FARC actuar legalmente en política.

Acorde con el contexto la Ley 1448 de 2011, el Decreto Reglamentario 4800 de 2011 y el marco normativo complementario establece la institucionalidad para la prevención, protección, atención, asistencia y reparación a las víctimas, define las competencias a las entidades territoriales, indica la definición de responsables directos y recursos para el seguimiento de las metas definidas en el plan de desarrollo y su articulación con el Plan de Acción para las víctimas. Ello permite darle prioridad y relevancia a la Participación, ya que se ha convertido en una acción para el encuentro, socialización, búsqueda de soluciones, información adecuada, construcciones de otras estrategias, con la intención de mantener una comunidad que pueda estar cerca de los niveles de satisfacción en sus diferentes entornos.

En ese orden, la participación es primordial para las víctimas porque es el medio por el cual las víctimas inciden para obtener la materialización efectiva de sus derechos vulnerados en el conflicto armado, solidarizar su condición de víctimas, y así ocupar espacios de status dentro de la ciudadanía política, económica, social y cultural; en el marco de un Estado Social de Derecho articulado en la Constitución colombiana. Cabe aclarar, que en la Constitución Colombiana la participación es un derecho de todo ciudadano y con la Ley 1448 artículo 14 resalta una Participación Conjunta;

Es decir, la superación de vulnerabilidad manifiesta de las víctimas implica la realización de una serie de acciones que comprende: El deber del Estado de implementar las medidas de atención, asistencia y reparación a las víctimas. El deber de solidaridad y respeto de la sociedad civil y el sector privado con las víctimas, y el apoyo a las autoridades en los procesos de reparación; y la participación activa de las víctimas (REPUBLICA E. C., 2011, pág. 4).



Escenarios de participación de las víctimas que debe ser un proceso más incluyente y democrático en caminado hacia los programas y proyectos que están en la política pública de víctimas en función de atender y reparar a las víctimas.

Este Marco Normativo y Jurisprudencial del Plan de Acción Territorial de las Víctimas esta creado para garantizar los derechos fundamentales de las víctimas del conflicto armado y para esto se crea la Ley 1448 de 2011; este marco normativo que comprende todas las normas, establece la institucionalidad para la prevención, protección, atención, asistencia y reparación a las víctimas, define las competencias a las entidades territoriales, indica la definición de responsables directos y recursos para el seguimiento de las metas específicas para las víctimas y el marco jurisprudencial que tiene como objetivo sustentar todas las acciones y actividades en material legal ayudan a entender el objeto de investigación de lo general a lo específico.

3.2.2 Aproximación sociológica al concepto de participación

Teniendo en cuenta el contexto anterior es fundamental la implementación del componente de participación, ya que permite conocer la “participación política de atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en escenarios de participación locales, departamentales, nacionales” (Víctimas, 2015); permitiendo priorizar como eje central la voz y la participación de las víctimas . Dando por sentado, “la participación como gobernanza, la participación como derecho y la participación como herramienta de transformación social, las cuales se encuentran en pugna durante el proceso” (Lemaitre Ripoll, 2013, pág. 6). Tipologías de participación aplicadas en los distintos escenarios, que permiten a las participantes víctimas del conflicto armado que han asumido el rol de liderazgo social y se han organizado reconstruyan la memoria histórica, tejan procesos de reconciliación y exijan la verdad, la justicia y la reparación integral.

En relación con este tema, se entiende la participación como un “proceso social que resulta de la acción intencionada de individuos y grupos en busca de metas específicas, en función de intereses diversos y en el contexto de tramas concretas de relaciones y de poder” (R. F. V., 2003, pág. 16). Asimismo, el autor Giorgis resalta que la participación es una praxis de



“sujetos históricos que buscan intervenir en los procesos de organización de la vida social, política, económica, cultural de su propio contexto, de manera explícita o más o menos reservada” (Giorgis, 2008); participación que busca incidir en el mismo, convergido dentro del carácter político.

Consecuentemente, la participación concebida como un derecho fundamental del ciudadano, intervención del participante que le permite la toma de iniciativas y decisiones que contribuyan a una posible solución de dicho problema. Contexto donde “la participación se reivindica como medio para la formulación, discusión y adopción de los grandes consensos sobre el desarrollo y la convivencia en el territorio” (R. F. V., 2003, pág. 20); ello es primordial, inmediatamente ya que permite fortalecer los procesos de participación encaminados a ser más incluyentes, abiertos, consultivos y por ende con mayor voluntad política.

Al encaminar, la iniciativa hacia la participación un proceso de interacción social, que converge diversas formas de expresión social y prácticas promueve el compromiso ya sea individual o colectivo para conseguir la transformación total del espacio o la introducción de cambios ya sean culturales, políticos o económicos; en fin, la participación es entendida como intervención.

En este sentido, se resalta la diversidad de niveles de participación en cualquier contexto, permitiendo analizar en qué espacio se desarrolla y que tipo de interés tienen los participantes. En esta situación; “Cunill distingue entre participación política, ciudadana, social y comunitaria” (Cunill, 1991), dentro de ellas.

La participación política “hace referencia a la intervención de individuos u organizaciones en la esfera pública en función de intereses globales (bien común)” (R. F. V., 2003, pág. 60), participación que se refiere a los ciudadanos que son parte de las organizaciones de representación social y de las instituciones del sistema político, en fin es el espacio para ejercer los derechos políticos.

Cabe considerar, por otra parte, la participación ciudadana “opera igualmente en la esfera pública, pero en función de intereses particulares de cualquier índole (territoriales,



corporativos o gremiales, entre otros)” (R. F. V., 2003, pág. 60), participación que permite hacer llegar nuestra voz y nuestras propuestas en los diferentes niveles de gobierno., aquí los ciudadanos intervienen en la toma de decisiones.

Por otro lado, la participación comunitaria “alude al esfuerzo de una comunidad territorial para mejorar la calidad de su hábitat y, en general, de sus condiciones de vida” (R. F. V., 2003, pág. 60), participación que resalta las relaciones, el compartir siendo ellos los protagonistas para defender sus intereses en bien común, además opera en la esfera privada; denominado ámbito más pequeño y típicamente cerrado donde los agentes de las comunidades desarrollan intervenciones integrales siempre y cuando tengan permiso para intervenir o tomar decisiones; ejemplo la familia, aquellos individuos en este sector disfrutan de un grado de autoridad sin obstáculos del Estado.

Finalmente, está la participación social “se refiere más bien al agrupamiento de personas y grupos con intereses similares con el objeto de reivindicarlos, defenderlos o negociarlos” (R. F. V., 2003, pág. 60), participación que intervienen todos los miembros de la comunidad se involucran en la solución de problemas en el mejoramiento del entorno y en la búsqueda del bienestar colectivo, además opera en la esfera privada. Es decir, los agentes intervienen en la toma de decisiones respecto al manejo de los recursos y las acciones que tienen un impacto en el desarrollo de sus comunidades, en este sentido la participación social se concibe como legítimo derecho de los ciudadanos así como una concepción de las instituciones; por ejemplo el proceso de intervención social para intervenir en las necesidades de salud debe tenerse en cuenta los intereses individuales y colectivo basados en los principios constitucionales de solidaridad, equidad y universalidad encaminados en el bienestar humano y desarrollo social. Por eso cada grupo o institución tiene claro el sentido de pertenecer y ser integrante, segundo asumir el rol al cual pertenece y tercero influir o hacer parte de la acción.

Con este análisis de los tipos de participación, el tipo de participación que se deduce en la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas” MMPEV” es la participación ciudadana porque está regido desde el ámbito municipal, a través de instancias formales creadas por la Constitución y las leyes las cuales también amparan a las víctimas del



conflicto armado. Además, permite incluir los espacios y estrategias que realizan esta población en pro de la restauración de sus derechos.

Cabe señalar, que los procesos de participación ciudadana se han venido consolidando desde mediados de la década del 80 en el país y se han nutrido en particular del proceso de descentralización política experimentado a partir de 1986, cuyo impacto en la construcción de nuevos sujetos sociales y políticos no puede dejar de desconocerse para entender que la cultura política colombiana se está transformando en diversos sentidos, uno de las cuales es precisamente la aparición de nuevas organizaciones sociales, nuevas reivindicaciones y nuevos protagonistas de la escena política local. (R. F. V., 2003, pág. 178)

En este sentido, con la participación que realiza los participantes en articulación con el Estado les permite desarrollar, ejecutar políticas, estrategias, planes, programas en pro y beneficio de las víctimas del conflicto armado con mayor énfasis en procesos de reparación.

Por tanto, para que una participación sea efectiva debe estar fundamentada la participación de las víctimas en el marco de la Ley 1448 de 2011, específicamente el artículo 14, en conjunto con la posibilidad de que dicha población pueda hacer parte de la formulación, desarrollo y evaluación de la política pública de prevención, atención y reparación integral, desde una perspectiva de derechos, contenida en el artículo 28 de la ley en mención numeral 5; a su vez, es considerada desde una perspectiva de garantía de no repetición, la cual se encuentra de forma expresa en el artículo 149 literal i). (ORTIZ, 2022, pág. 8)

En este espacio, la participación ciudadana permite que todos y todas nos empoderemos en la toma de decisiones de los asuntos públicos de nuestra comunidad, además participamos en temas y actividades que se relacionan al desarrollo económico, social, político, así como en la puesta en marcha de las decisiones que se tomen en conjunto con las instituciones, la sociedad y otros actores. En este apartado, según Giddens los “agentes sociales reproducen, producen y transforman la sociedad” (Giddens, Las nuevas reglas del método sociológico. Crítica positiva de las sociologías comprensivas, 2001); contexto que se puede observar el



concepto de poder, donde la agente al poseer una capacidad, una conducta, mueve los recursos para llegar o alcanzar un fin determinado.

Además, de ser la participación ciudadana un derecho humano busca instalar canales formales de comunicación entre el Estado y la Ciudadanía. Cabe aclarar, que hay pocas oportunidades para el monitoreo ciudadano de obras y servicios públicos; el monitoreo ciudadano es una forma de participación para observar, evaluar y proponer mejoras. Por eso es importante que existan mecanismos de participación y articulación más eficaces en lo concerniente a la toma de decisiones.

Desde el concepto de la participación como un derecho, ésta se define como un bien social porque la participación en las políticas públicas permite la expresión de diversas experiencias, intereses, necesidades de grupos que han sido excluidos usualmente de la toma de decisiones porque no tienen un poder político o económico, es decir que promueve también la inclusión política. (Serna, 2011-2015, pág. 24).

Teniendo en cuenta este concepto de este autor la participación aparte de ser una obligación moral del Estado también es una buena forma de gobernar porque permite dar información legitimidad a los gobiernos, así mismo fortalece la transparencia y la voluntad política llevando a cabo un sistema de democracia directa. El derecho a la participación permite que las víctimas del conflicto armado sean escuchadas convirtiéndose la participación como una herramienta para la transformación social donde debería ser una participación directa en la toma de decisiones en las políticas públicas.

Es por ello, es importante enfatizar en que la participación siempre traerá consigo conflicto, ya que si por medio de ésta los que no tienen voz pueden ganar voz y este cambio reta las relaciones de poder existentes a nivel de un grupo social o en la sociedad en su totalidad, el cambio “duele”, como lo expresa White, y desencadena conflictos (White, 1996, págs. 12-15).

Este contexto permite visibilizar por medio de la participación efectiva, las situaciones de vulnerabilidad en diversas circunstancias, reconocer capacidades en diferentes roles y



entender la conexión con la vida familiar y comunitaria y así reconocer su papel fundamental en la construcción de una sociedad más justa e inclusiva; sociedad que esta convergida por una estructura social en la cual hay sistemas sociales.

En ese orden de ideas; se tiene en cuenta esa estructura social del Municipio de Cumbal principalmente los integrantes de la Mesa Municipal Efectiva de víctimas. Y que por ende, al estar en esa sociedad contemporánea en un espacio y tiempo determinado que da cuenta de ese funcionamiento de las mismas, es así, que según el pensamiento de Giddens “la constitución del mundo social es una realización diestra de sujetos humanos activos” (Giddens, Las nuevas reglas del método sociológico. Crítica positiva de las sociologías comprensivas, 2001); en la cual poseen ciertas descripciones de la conducta social que generan los científicos sociales lo cual suponen “la tarea hermenéutica de penetrar en los marcos de sentido a los que recurren los propios actores legos para construir y reconstruir el mundo social” (Giddens, La Constitución de la Sociedad, 1984), cabe destacar que dentro de este contexto debe tenerse en cuenta esa acción social que se encuentra como una conducta que está unida a un motivo interno y externo del individuo, convergida en la relación social.

Debido a lo anterior, es fundamental el individuo sea parte de los espacios de participación y toma de decisiones porque permite hablar, informarse, comunicar y defender sus derechos vulnerados en bien colectivo; en este caso las víctimas del conflicto armado del Municipio de Cumbal buscan una participación efectiva una meta evidente que todo gobierno debe perseguir. Superar este propósito demanda un trabajo constante y dinámico debido a que van a existir brechas sociales que van a permitir llevar a cabo los mecanismos de restauración de derechos territoriales, y con respeto de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas del país.

En respuesta a estas incongruencias sociales, Giddens expondrá el primer concepto fundamental de su libro: La estructura. Empero, recalca que su interés no es buscar una nueva sociología que impere por encima de otras pasadas, sino que su atención se centrará en cuestiones de la acción humana, al ser que actúa y, en particular, a la sociología como aquella rama social que se encarga del estudio de las sociedades modernas. Es así, que la



teoría sociológica, será entendida como una rama de la teoría social, que recae principalmente en la “comprensión del obrar humano y las instituciones sociales” (Giddens, La Constitución de la Sociedad, 1984, pág. 19).

Ahora bien, estos conceptos de teoría, teoría social y teoría sociológica, cada uno tiene relación con los otros. En este sentido, la teoría cobrará fuerza en un porvenir hogaño y un quehacer de las ciencias sociales, asimismo, que “el alfa y el omega de la teoría social” (Giddens, La Constitución de la Sociedad, 1984, pág. 20) no será el descubrir generalizaciones abstractas. Giddens, determinará que la “teoría” que interviene en la “teoría social” estará interrelacionado con la sapiencia de los agentes sociales. Es así, que la teoría social deberá trabajar en nociones como el ser y el hacer del hombre, dejando de un lado, como, por ejemplo, preguntas relativistas o problemas de verificación y falsación.

En este sentido se comprende, hablar de un individuo es también ser un “agente” que en todas las formas de sociedad los individuos actúan en acción, agente que esta constreñido por la estructura social convergido por relaciones estructurales que condicionan esa conducta de ese agente social. Por tanto, para Giddens (1993) “los agentes humanos o actores tienen como aspecto inherente de lo que hacen, la capacidad de entender lo que ellos hacen mientras lo hacen” (Fonseca J. S., 1993, pág. 98). Es, por otro cariz, que los agentes humanos tienen la aptitud de comprender lo que hacen en tanto que lo hacen. La reflexividad de los agentes sociales es una envergadura en su actividad social y el nivel discursivo de cada uno de ellos. No es de más decir, que la conciencia práctica tendrá una gran diferencia entre la discursiva e inconsciente.

Por su parte, los agentes sociales son poseedores de actividades cotidianas y, por ende, de rutinas. El término “cotidiano” de Giddens enfatizará que se da en un espacio y tiempo de cada uno de los agentes, mostrando así que cada actividad que se realice en dichas prácticas y en diferentes días será aquella “naturaleza recursiva de la vida social” (Giddens, La Constitución de la Sociedad, 1984, pág. 24); la cuestión está una vez más en el individuo que se sitúa en un espacio-tiempo para fluir en su diario vivir.

Este pensamiento sociológico contemporáneo permite un verdadero acierto que la Sociología ha tenido diferentes periodos en los cuales distintos aportes e ideas de diversos



autores han desarrollado un análisis riguroso, denotado y provocativo de diferentes ciencias que nutren y aportan a esta primera. Es así, como en las ciencias sociales las teorías no pueden menos que basarse en parte en ideas que ya son sostenidas por los agentes a quienes se refieren.

Una vez insertadas en la acción su casualidad original se puede perder; se puede volver demasiado familiar. Es por ende que la noción de soberanía y las teorías del Estado asociadas a ella fueron una novedad asombrosa cuando se formularon por primera vez, hoy en cierto grado han pasado a formar parte de la realidad misma que contribuyen a esclarecer (Giddens, La Constitución de la Sociedad, 1984, pág. 35).

En esa secuencia ¿Por qué hoy, cuando estamos bien familiarizados con el concepto y la realidad de la soberanía Estatal, las teorías del Estado del siglo XVII conservan cierta importancia para la reflexión social o política?, a ello responden porque han contribuido a constituir el mundo social en el que ahora vivimos. En otras palabras, lo que detecta nuestra atención es el hecho de que son reflexiones sobre la realidad social que ayudan a constituir y que es distante de nuestro mundo social, pero sin dejar de ser parte de él.

Siendo así, los agentes humanos o actores; no solo registran de continuo de sus actividades y esperan que otros, por su parte, hagan lo mismo; también registran por rutina aspectos sociales y físicos de los contextos en los que se mueven (Giddens, La Constitución de la Sociedad, 1984, pág. 43).

Recalcar esta doble hermenéutica, que es ir a entender a los agentes que es lo que hacen, como lo hacen, porque lo hacen; para razonar ello primero debe tener claro las teorías enfocadas hacia la sociedad, segundo manejar un lenguaje cotidiano, tercero acercarse a los participantes en este caso integrantes de la “MMPEV” de Cumbal-Nariño, agentes políticos de cambio que construyen la realidad cotidianamente en pro y en beneficio de la población víctima del conflicto armado; “Como actores sociales, todos los seres humanos son en alto grado expertos en atención al saber que poseen y aplican en la producción y reproducción de encuentros sociales cotidianos” (Giddens, La Constitución de la Sociedad, 1984, pág. 58). El saber de estos agentes políticos es más práctico que teórico, dentro de ello es primordial la comunicación un elemento general dentro de la interacción.



En este proceso, la interacción tiene relevancia. Una interacción es el producto de las destrezas constitutivas de agentes humanos. El «lenguaje ordinario» desempeña un papel fundamental en la constitución de una interacción tanto como medio para describir actos como por ser medio de comunicación entre actores, que por lo general están estrechamente interrelacionados entre sí en las actividades prácticas de la vida cotidiana; por lo tanto, el uso del lenguaje es en sí una actividad práctica. La generación de descripciones de actos por los actores cotidianos no es episódica respecto de la vida social como praxis en desarrollo, sino que integra absolutamente su producción y es inseparable de esta, puesto que la caracterización de lo que los otros hacen, y más restringidamente sus intenciones y razones para lo que hacen, es lo que posibilita la intersubjetividad por la cual se realiza la transferencia del intento comunicativo.

En estos términos se debe considerar la Verstehen no como un método especial de entrada en el mundo social que es peculiar de las ciencias sociales, sino como la condición ontológica de la sociedad humana como es producida y reproducida por sus miembros. En consecuencia, la centralidad del lenguaje natural, tanto para la constitución de la acción «provista de sentido» como para el proceso de comunicación en una interacción, es tal que recurrir a ella resulta indispensable para generar cualquier clase de «materiales de investigación» en sociología: el observador sociológico no puede construir un metalenguaje técnico que no esté conectado con las categorías del lenguaje natural. Por tanto, el agente es capaz de realizar acciones y de acuerdo a ello construye su realidad y este hecho es fundamental para la sociedad.

En función de lo planteado, ser un agente es ser capaz de desplegar (repentinamente, en influir de la vida diaria) un espectro de poderes causales, incluido en el poder de influir sobre el desplegado por otros [...]. Un agente deja de ser tal si pierde su aptitud de producir una diferencia, o sea. De ejercer alguna clase de poder (Giddens, Bases para la teoría de la estructuración, 1995, pág. 51).

Para este contexto de participación ciudadana es importante el concepto de “agencia” no solamente en términos de intención, sino que la agencia tiene la capacidad hacerlo. Por ello, “la agencia tiene que ver con eventos que el individuo lleva a cabo, de manera que lo que



paso no hubiera sucedido si el individuo no hubiera intervenido” (Fonseca J. S., 1984, pág. 100). Es decir, el agente tiene la capacidad de transformar por ejemplo moviliza recursos de poder para realizar sus acciones.

En esta sociedad contemporánea, la capacidad de agencia que tiene los integrantes de la “MMPEV” dentro de esta sociedad se puede pensar que tan pautadas están sus acciones por esa estructura social en este caso Alcaldía de Cumbal y otras instituciones; y hasta qué punto las decisiones que toman dependen de lo que esta socialmente aceptado.

Por un lado, [...] sin diferencias sin transformación en alguno estado de cosas, no hay argumento significativo sobre una agencia dada, no hay un marco de referencia detectable. Una agencia invisible que no hace ninguna diferencia, no produce transformación, no deja rastro y no ingresa ninguna cuenta, no es una agencia [...] (Latour, 2005, pág. 53).

En efecto, si no hay transformación no hay capacidad consiente o no del agente de intervenir transformando la estructura más allá de la subjetividad. Para ello es primordial la participación ciudadana de la Mesa Municipal convergida en la Alcaldía articulado con el Estado permitiendo vos y voto en el escenario por medio de proyectos, programas enfocados hacia las víctimas del conflicto armado; agencia y estructura que permiten la transformación. Con intención, “transformadora, los agentes sociales emprenden acciones continuas, destinan recursos a su alcance y se llegan a otros para moldear su historia y el actuar de sus semejantes” (Bracho, 2019). Este escenario, permite fortalecer la capacidad que tienen los agentes en la toma de decisiones de forma autónoma e interpretar el entorno en el que viven, desarrollar comportamientos e interactuar con otros.

Como complemento analítico refiere el concepto de agencia, donde la noción de reflexividad considera a los agentes sociales como seres capaces de emprender acciones, establecer un registro de la vida social y reelaborar nuevas acciones a la luz de la experiencia (Bracho, 2019).

Siendo así, el agente de cambio social capaz de reflexionar, racionalizar y actuar a través de sus acciones esta individuo puede transformar alguno estado de cosas en el mundo; dando



continuidad a esa participación ciudadana donde el individuo o en este caso la “MMPEV” desarrollan una acción o manifiestan su expectativa, en función de los intereses sociales generales para la población víctima en un ámbito público. Resaltando que la participación ciudadana es entendida como la igualdad de oportunidades que tiene todos los ciudadanos para ser parte activa en las acciones y decisiones que influyen en el país.

De hecho, este atributo de la reflexión, comprende diversos componentes: el registro reflexivo de la actividad alude a las acciones de la vida cotidiana; la racionalización de la acción refiere a que los actores tienen una “comprensión teórica” sobre su actividad, y la motivación de la acción señala los deseos para realizarla. El ser humano es un agente inteligente intencionado dotado de reflexividad sobre sus actividades individuales y sociales y con capacidad para transformar sus condiciones de vida (Giddens, Bases para la teoría de la estructuración, 1995).

Dentro de este marco, la participación ciudadana de la Mesa Municipal puede organizarse y ser parte de los procesos de toma de decisiones, cooperar de carácter responsable con las Instituciones del Estado o exigir de ellas una actuación garante si es preciso.

Es por eso, que los integrantes de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas y según Giddens “agencia” que tiene la capacidad de transformar a través acciones e iniciativas; acciones como programas, proyectos encaminadas hacia la población víctima del conflicto armado que buscan dentro de esos espacios ser escuchados en efecto tengan voz y voto dentro de la toma de decisiones en los espacios de participación y así sea más efectiva esa participación; ya que les han vulnerado sus derechos como víctimas. En esta instancia, se enfatiza la importancia de un compromiso continuo por parte del Estado colombiano para abordar esta problemática, asegurando la asignación sostenible de recursos y la implementación efectiva de las medidas propuestas, con el fin de garantizar el pleno ejercicio de los derechos fundamentales de la población víctima en relación con la restitución de sus territorios. Es por ello conveniente acotar, “la asunción de la capacidad del sujeto de incidir en su entorno social y la relevancia de las estructuras en la acción social” (Giddens, Bases para la teoría de la estructuración, 1995).



Si bien es cierto, que la participación ciudadana es un derecho y la oportunidad colectiva en este caso “MMPEV”, como Mesa Municipal tiene la acción y efecto de agenciar y por ende de gestionar su plan de trabajo encaminado hacia la innovación y el cambio para la población víctima, lo cual les permite ser reconocidos como líderes por su liderazgo como equipo de trabajo. Visto de esta forma, esta agencia y estructura aparte de indagar el origen sobre el accionar humano, tienen en cuenta ese sentido práctico de cada agente basado en la trayectoria social, experiencia adquirida en dicho escenario en un espacio y tiempo determinado que constituyen dicha sociedad que está en una constante de construcción.



3.3 Consideraciones finales

Para concluir el presente informe de pasantía se resalta la importancia de la articulación de las Alcaldías Municipales con el programa de Sociología para poder analizar y atender las diferentes problemáticas que poseen la población en este caso población víctima del conflicto armado que se encuentran en sectores invisibilizados que le son vulnerados sus derechos como el derecho a la vida, a la administración de justicia, a vivir una vida libre de violencia, entre muchos otros. Es por ello que es necesario propiciar el desarrollo de investigaciones en articulación con instituciones, ya sean públicas o privadas, y de esa manera los profesionales lograr cooperar con conocimientos teóricos, metodológicos y técnicos que contribuyan en la comprensión integral de diversos fenómenos de la sociedad.

En ese sentido, realizar acercamientos a las diversas instituciones y organizaciones para poder solventar alguna de las necesidades que poseen esta población víctima del conflicto armado, no solo en prácticas sociales, educativos, políticos, económicas sino también en cuanto a la Ley 1448 de 2011 de víctimas y restitución de tierras; por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, convergido a cada una de las personas que lo requiera. Esto coloca a prueba la capacidad de instalar en contexto todos los aprendizajes adquiridos en los años de formación. A partir de ello se pueden realizar acercamientos al concepto de víctima, mesa de participación y el de participación efectiva, que conlleva al análisis del que hacer de la “MMPEV”, la participación efectiva de la misma y la experiencia de los participantes que conforman esta mesa.

A parte de lo anterior, la sociología tiene aún mucho que pensar y preguntarse no solo desde el fenómeno de la participación sino también visto desde la democracia, voz y voto en la toma decisiones, defender sus derechos en pro y bienestar de la población víctima, paz que se construye con el desarrollo e inversión social. En ello se encuentra la población indígena, ROM, Gitanos, Afrodescendientes que son vulnerados sus derechos por el conflicto armado que tal vez se han dejado desatendidos en esta área de estudio. Por esa razón, que en esta práctica profesional se logró poner a prueba lo aprendido en el pregrado respecto al uso de técnicas cuyo análisis es de carácter cualitativo, desarrollado mediante la Revisión



Documental, entrevistas como técnica de investigación cualitativa, análisis del objeto de estudio y la escritura de oficios de carácter académico.

3.4 Recomendaciones institucionales

- Se recomienda a la Secretaría de Enlace de Víctimas Municipio de Cumbal que se implemente dentro del nuevo Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 los seis componentes que hay que reportar a la unidad de víctimas ya que en la mayoría de municipios se tiene que el presupuesto hay que homologarlo al catálogo presupuestal de cada vigencia.
- Se recomienda a la nueva Administración Municipal de Cumbal 2024-2027 que se les garantice un espacio a la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas encabeza de la Coordinadora Alba Risueño pueda realizar sus respectivas reuniones como agentes políticos que buscan voz y voto en los escenarios de participación.
- Así mismo, se recomienda a la Secretaria de Enlace Municipal de Víctimas iniciar con un primer censo o base de datos total de la población víctima del conflicto armado del Municipio de Cumbal.



4 Bibliografía

- Alberto Ruano, S. O. (2020-2023). *Plan de Accion Territorial para las Víctimas Municipio de Cumbal, Nariño*. Cumbal: Archivo Alcaldía Municipal de Cumbal.
- Alzate Zuluaga, M. L. (2010). Interpretaciones y aportes recientes sobre las acciones colectivas frente a la violencia y el conflicto armado en Colombia. *Estudios sociales (Hermosillo, Son.)*, 35-55.
- ANDRADE, R. A. (30 de Diciembre de 2020). *Resolución 01668 de 30 diciembre de 2020*. Obtenido de Resolución 01668 de 30 diciembre de 2020: https://www.unidadvictimas.gov.co/es/documentos_bibliotec/resolucion-01668-de-30-diciembre-de-2020/
- Betancur, P. G. (2013). *Resolucion N° 0388 de 10 Mayo 2013*. Bogota: Unidad para la Atencion y Reparacion Integral a las Victimas.
- Bracho, M. G. (2019). Agencia constructiva: accion social para el bienestar colectivo. *Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana*, 1-27.
- Colombia, A. C. (1991). *Constitucion Politica de Colombia Art.288*. Bogota: Temis.
- COLOMBIA, C. D. (8 de Enero de 2021). *Ley 2078 de 2021*. Obtenido de Ley 2078 de 2021: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=155306#:~:text=Objeto.,2011%2C%20y%204635%20de%202011.>
- Colombia, E. C. (2011). *Ley 1448 de 2011*. Obtenido de Artículo 3° Ley 1448 de 2011: https://www.unidadvictimas.gov.co/es/documentos_bibliotec/ley-1448-de-2011-2/
- Cumbal, A. M. (2004-2007). *Plan de Desarrollo Municipal 2004-2007 "Por Cumbal que Queremos"*. Cumbal, Nariño: Archivo Alcaldía Municipal de Cumbal.
- Cunill, N. G. (1991). *Participación ciudadana: dilemas y perspectivas para la democratización de los Estados latinoamericanos*. Venezuela: CLAD.: CLAD.
- DANE. (2018). *Datos abiertos: microdatos y metadatos*. Obtenido de <https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/643>
- DNP. (2022). *Documento CONPES 3712 de 2011*. Bogota: Departamento Nacional de Planeacion.
- Espinosa, M. J. (2004). *Sentencia T-025 de 2004*. Bogota: Corte Constitucional Republica de Colombia.
- ESPINOSA, M. J. (2009). *AUTO 004 DE 2009*. Bogota: La Sala Segunda de Revisión de la Corte Constitucional.
- Fonseca, J. S. (1984). La teoria de la estructuracion. *A.Giddens*, 97-108.



- Fonseca, J. S. (1993). *La Teoría de la estructuración*. Mexico: Repositorio Institucional de la Universidad Veracruzana.
- Giddens, A. (1984). *La Constitución de la Sociedad*. Buenos Aires Argentina : Amorrortu Editores.
- Giddens, A. (1995). Bases para la teoría de la estructuración. En A. Giddens, *Constitución de la Sociedad*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Giddens, A. (2001). *Las nuevas reglas del método sociológico. Crítica positiva de las sociologías comprensivas*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Giorgis, L. (2008). *Participación política. Diccionario del Pensamiento Alternativo II*. Buenos Aires: Editorial Biblos.
- Latour, B. (2005). *Remsamblando lo social*. Oxford: Prensa de la Universidad de Oxford.
- Lemaitre Ripoll, J. (2013). Diálogo sin debate: la participación en los decretos de la Ley de Víctimas. *Revista de Derecho Público Facultad de Derecho, Universidad de los Andes*, 31.
- Nariño, A. M. (13 de Diciembre de 2017). *Plataforma Estratégica Alcaldía*. Obtenido de Plataforma Estrateègica Alcaldía: <https://www.cumbal-narino.gov.co/>
- Nariño, A. M. (29 de Noviembre de 2017). *Plataforma Estratégica Alcaldía*. Obtenido de <https://www.cumbal-narino.gov.co/>
- ORTIZ, E. L. (2022). Participación efectiva de las víctimas como garantía de no repetición en el plan de desarrollo municipal de Samaná 2020-2023. *Universidad Libre Colombia*, 24.
- R., F. V. (2003). *¿Que ha pasado con la participacion ciudadana en Colombia?* Bogota: Fundacion Corona.
- R., F. V. (2003). *¿Que ha pasado con la participacion ciudadana en Colombia?* Bogota: Fundacion Corona.
- R., F. V. (2003). *¿Que ha pasado con la participacion Ciudadana en Colombia?* Bogota: Fundacion Corona.
- R., F. V. (2003). *¿Qué ha pasado con la participación ciudadana en Colombia?* Bogota: Fundacion Corona.
- República, C. d. (9 de Diciembre de 2011). **ARTÍCULO 28. DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS**. Obtenido de ARTÍCULO 28. DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS: https://www.unidadvictimas.gov.co/es/documentos_bibliotec/ley-1448-de-2011-2/
- República, C. d. (9 de Diciembre de 2011). *Decreto 4633 de 2011*. Obtenido de Decreto 4633 de 2011: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=44966#0>
- República, C. d. (9 de Diciembre de 2011). *Decreto 4634 de 2011*. Obtenido de Decreto 4634 de 2011: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=44972#0>



- República, C. d. (9 de Diciembre de 2011). *Decreto 4635 de 2011* . Obtenido de Decreto 4635 de 2011 : <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=44984#0>
- REPUBLICA, C. D. (s.f.). *Ley 1448 de 2011*. Bogota: Diario Oficial 48096 de junio 10 de 2011.
- REPUBLICA, E. C. (2011). *Ley 1448 de 2011*. Bogota: El Ministerio del Interior y de Justicia.
- Saquiñan, A. (2018). *Agenda ambiental en el territorio del nudo de la wauka o de los pastos para la permanencia de la vida y la cultura-Shquilulo.Cumbal*.
- Serna, J. M. (2011-2015). *Análisis de la implementación del componente de participación de la política pública de atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado-escenarios nacionales de participación* . Bogota: Repositorio Universidad Nacional de Colombia.
- Taimal, S. M. (2023). *Acta 09 Mesa Municipal Participación Efectiva de Víctimas* . Cumbal.Nariño: Archivo Enlace de Víctimas Municipio de Cumbal.
- Víctimas(RUV), U. p. (2024). *Unidad para las Víctimas(RUV)*. Obtenido de <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/hechos>
- Víctimas, U. p. (2015). *Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas*. Obtenido de <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/mesas-de-participacion/>
- White, S. C. (Febrero de 1996). Depoliticising development: the uses and abuses of participation. *Development in Practice, Vol. 6, No. 1* , 6-15.

5 Anexos

Imágenes de las entrevistas desarrolladas por la practicante



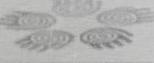

 República de Colombia
 Departamento de Nariño
 Alcaldía Municipal de Cumbal
 NIT. 900990663

LISTADO DE ASISTENCIA
REUNION MESA DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS

FECHA : 05/10/2023 **HORA: 08:30 am** **LUGAR : Punto vive digital**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	CARGO	CELULAR	FIRMA
1	Marcela Cuervo	1085242685	Integrante mesa	3215805790	<i>Agustín Cuervo</i>
2	Marica Guadalupe	1007268373	Integrante mesa	3166610046	<i>Marica Guadalupe</i>
3	Victoria Hincapié	54586463	Integrante mesa	2104028749	<i>Victoria Hincapié</i>
4	Jaime Rivera	1088588347	Encargado víctimas	3225733022	<i>Jaime Rivera</i>
5	Genio Cumbalosa	7058544992	Apoyo E. V.	3226050151	<i>Genio Cumbalosa</i>
6	David Mauricio Rivero	12740460	Secretario Técnico	3108437488	<i>David Mauricio Rivero</i>
7					
8					
9					
10					
11					
12					

Carrera 10 No. 19 - 40 Barrio Bolívar - Telefax 09277798061
www.cumbal-nariño.gov.co e-mail alcaldia@cumbal-nariño.gov.co


ALCALDIA DE CUMBAL
De la mano por Cumbal... Avancemos.



UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS		FORMATO DE ACEPTACIÓN DEL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE USUARIOS DE APLICATIVOS, HERRAMIENTAS O INFORMACIÓN DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS		
PROCEDIMIENTO: CREACIÓN DE USUARIOS EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN				
PROCESO: GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN				
CÓDIGO: 130.05.15-5	VERSIÓN: 01	FECHA: 25/08/2017	PÁGINA 1 DE 1	
Yo, <u>Santa María Liriona Cumbalaza Taimal</u> identificado(a) con cédula de ciudadanía				
No <u>105854992</u> expedida en <u>Cumbal</u> en mi condición de usuario de los aplicativos, herramientas o información dispuestos por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas relacionada con la población víctima del conflicto armado interno, entiendo y acepto las condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados en el documento "Acuerdo de confidencialidad de usuarios de herramientas tecnológicas o información de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas".				
En consecuencia de lo anterior el presente compromiso se firma a los <u>ocho</u> (8) días del mes de <u>Agosto</u> del año <u>2023</u> .				
Nombre del Usuario Titular:	<u>Santa María Liriona Cumbalaza Taimal</u>			
Cédula de Ciudadanía:	<u>105854992</u>			
Entidad y/o Empresa:	<u>Alcaldía Municipal</u>	Dependencia/Operador:	<u>Enlace de Víctimas</u>	
Cargo que desempeña:	<u>Apoyo Enlace Víctimas</u>	Terminación vigencia usuario:	<u>31/12/2023</u> <small>(Máximo 23 de diciembre)</small>	
Departamento:	<u>Nariño</u>	Municipio:	<u>Cumbal</u>	
Teléfono fijo y/o Celular:	<u>3226050787</u>			
Correo Electrónico:	<u>santa.cumbalaza.taimal@gmail.com</u>			
Firma del Usuario Titular:	<u>[Firma]</u>			
Relacionar la herramienta a la cual solicita acceso, así como el perfil y horario (en caso que aplique):				
Herramienta	Modulo/Perfil	Horario		
1 <u>Vivanto</u>	<u>Asistencial</u>	<u>Lunes - viernes 8 am - 6 pm</u>		
2				
3				
4				
5				
En caso de requerir acceso a más herramientas, diligencie el anexo 1: Lista de herramientas adicionales requeridas.				
Solicitado por:				
De acuerdo a la responsabilidad descrita para el colaborador designado de la Entidad, o el enlace de la Unidad se da aval de la finalidad, pertinencia y validez del presente compromiso:				
Nombre Colaborador designado/ Enlace Unidad:	<u>Johne Rivera Taimal</u>			
Cédula de Ciudadanía:	<u>1058588567</u>			
Firma del Colaborador designado:	<u>[Firma]</u>			
Autorizado por: (solo para autorización de usuarios del nivel territorial) **				
De acuerdo a la responsabilidad descrita para el Director Territorial, Enlace Territorial y Articulador Territorial, se da aval de la finalidad, pertinencia y validez del presente compromiso:				
Nombre Articulador/ Director / Enlace territorial:				
Cédula de Ciudadanía:				
Firma del Articulador territorial:				
*Todos los campos si obligatorios. La ausencia de un dato invalida la solicitud de creación de usuario.				
** Sección no aplica para Acceso a Sistemas de Información administrados por la Subdirección de Valoración y Registro.				



Imágenes de las actividades desarrolladas por el practicante

